



Nit. 892280033-1

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E

PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2024

¡Un Hospital De Brazos Abiertos!

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**SUBPROCESO: GESTIÓN DE LA INGENIERIA DEL
MANTENIMIENTO**

DOCUMENTO: PLAN

CÓDIGO: AGAMAPL1

VERSIÓN No: 1

Aprobó: 22/01/2024
Nombre: Ruby Burgos Iglesias
Cargo: Gerente
Revisó: 18/01/2024
Nombre: Arnaldo Sánchez Barrios
Cargo: Subgerente Administrativo
Elaboró: 18/01/2024
Nombre: Jesús Hoyos
Cargo: Gestor de Mantenimiento

Tabla de Contenido

1.	OBJETIVO	5
1.1.	Objetivo General.....	5
1.2.	Objetivos específicos	5
2.	METAS	5
3.	RESPONSABLES.....	6
4.	RESEÑA DEL HOSPITAL.....	6
5.	CAPITULO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO	13
5.1.	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO	13
5.1.1.	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS, INSTALACIONES FÍSICAS, REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS, REDES DE GASES MEDICINALES, REDES TELEFONICA Y AREAS ADYACENTES	14
	Estado Actual.....	16
5.1.2.	MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN.....	25
6.	CAPITULO SEDE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL	49
7.	CAPITULO SEDE SAN JUAN DE BETULIA.....	63
8.	CAPITULO SEDE SAN MARCOS	80
9.	CONTROL DE CAMBIOS	97

1. OBJETIVO

1.1. Objetivo General

La actividad de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, tiene como objetivo general garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital, contribuyendo a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996.

1.2. Objetivos específicos

- ◆ Asegurar la asignación, dentro de los recursos destinados por la institución, de los montos necesarios para el desarrollo de las labores de mantenimiento hospitalario, conforme a las necesidades previstas y manifiestas.
- ◆ Distribuir los recursos humanos, físicos y económicos con el fin de cubrir las tareas de mantenimiento hospitalario.
- ◆ Suministrar a las directivas de la institución y demás dependencias el cronograma de mantenimiento para que estas actúen coordinadamente, de igual manera proporcionar medios para el control y evaluación de la gestión de mantenimiento

2. METAS

- ◆ Mantener en óptimas condiciones los recursos físicos inmersos en este plan de mantenimiento cumpliendo con la programación de mantenimientos preventivos y correctivos oportunos.
- ◆ Responder en el menor tiempo posible a los requerimientos que se presenten con respecto a mantenimientos correctivos, garantizando la puesta en marcha de los activos afectados.
- ◆ Realizar las adecuaciones programadas en el plan de mantenimiento 2023, para dar cumplimiento a las metas trazadas ante la Supersalud.
- ◆ Garantizar la calidad de la prestación de los servicios de salud con la ejecución de los

mantenimientos oportunos a las dos categorías (Infraestructura Dotación).

3. RESPONSABLES

Gerente, Subgerencia Administrativa, Gestor de Mantenimiento

4. RESEÑA DEL HOSPITAL

El **Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.** (HUS) tenía a su cargo 33 centros y puestos de salud y una Unidad Intermedia hasta el 31 de diciembre de 1996, los cuales fueron entregados al Departamento Administrativo de Seguridad Social en Salud de Sucre el 23 de Agosto de 2007, según ordenanza No. 09, expedida por la Asamblea Departamental de Sucre ordena la transformación de Hospital Regional de II Nivel de Sincelejo en Hospital Universitario E.S.E de mediana y alta complejidad.

El 17 de mayo 2016, la Superintendencia Nacional de Salud mediante resolución N°001363 se ordena la medida cautelar al Hospital Universitario de Sincelejo.

La Resolución N°005234 del 16 de mayo de 2019 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial por Intervención Forzosa para administrar al Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E como también la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios. Se designa entonces a la Agente Especial Interventora; doctora INES BERNARDA LOAIZA GUERRA, identificada con la cedula de ciudadanía N°43.005.051 de Medellín – Antioquia, quien ejercerá funciones de Representante Legal del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que le asigne la Ley”.

Que, de acuerdo a la Resolución N°002380 de mayo 15 de 2020 se prorroga por el término de un año a partir del 17 de mayo de 2020 y hasta el 17 de mayo de 2021 la medida de Intervención Forzosa Administrativa para Administrar el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. del Departamento de Sucre identificado con el NIT: 892280033-1, ordenada mediante la Resolución N°005234 del 16 de mayo de 2019, facultades conferidas por la Superintendencia Nacional de Salud.

Según Resolución N°098 del 12 de mayo de 2021, la Superintendencia Nacional de Salud prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE

SINCELEJO E.S.E. en el Departamento de Sucre identificado con NIT. 892.280.033-1 por el término de un (1) año a partir del 18 de mayo de 2021 hasta el 17 de mayo de 2022.

Según Decreto n°0372 del 3 de agosto 2022, emanado por la gobernación de sucre, la junta directiva mediante acuerdo n°0001 del 20 de agosto 2022 nombran con acta de posesión n°62317 del 8 de agosto 2022 al Doctor Pedro Luis Chávez Bueno como gerente encargado del Hospital Universitario de Sincelejo. E.S.E.

Se describe en el siguiente texto, todo el proceso de la fusión:

La Asamblea de Sucre expidió la Ordenanza 068 de 2020 mediante la cual otorgó facultades al Gobernador del Departamento de Sucre para reestructurar, crear, liquidar, fusionar a las Entidades del Sector Descentralizado del Orden Departamental que conforman la red pública hospitalaria.

Que la Asamblea de Sucre expidió la Ordenanza 038 de 2021 y la Ordenanza 021 de 2022 de fecha 1 de agosto de 2022 mediante la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Sucre para que continúe con el proceso de reestructurar, crear, liquidar, fusionar a las Entidades del Sector Descentralizado del Orden Departamental que conforman la red pública hospitalaria hasta el 31 de diciembre de 2022.

La Ley 715 de 2001, en los artículos 43 y 54 respectivamente preceptúa: "Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud: sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto entre las diferentes funciones establece: 43.2.4. Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas en el departamento". Que el artículo 54 de la Ley, establece que el servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración la misma redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta.

Que el capítulo II del título VI de la Ley 1438 de 2011 regula las redes integradas de servicios de salud y define que la prestación de servicios de salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud se hará a través de las redes integradas de servicios de salud ubicadas en un espacio poblacional determinado.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015 en sus artículos 6 y 11 señala que para la atención integral en salud a los niños, niñas y adolescentes, el estado debe implementar medidas concretas, en acatamiento de los derechos prevalentes de este segmento poblacional, y las

instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS, tienen el poder de definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios, en pro de garantizarles mejores condiciones para la atención en salud. La administración departamental adelantó estudio de factibilidad de las Empresas Sociales del Estado del Departamento que da cuenta de la situación de inviabilidad de las ESEs y que sirvió de base para la elaboración del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Departamental de Servicios de Salud, el cual dio como resultado inicial que la alternativa más viable era la liquidación de las ESEs, propuesta que fue presentada ante el Ministerio de Salud y Protección Social y viabilizada mediante el radicado 202223101343991 del 8 de julio de 2022. En virtud de lo anteriormente señalado el Gobierno Departamental expidió el Decreto 0479 de 2022 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Universitaria de Sucre" y se adelantó un plan de acción para poner en marcha la reorganización rediseño y modernización de la Red Departamental de Servicios de Salud de Sucre, sin embargo, este proceso fue suspendido debido a que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió concepto de NO VIABILIDAD a la propuesta del Departamento, según consta en comunicación radicada 202223002499751 de 15 de diciembre de 2022. Dentro de las acciones propuestas en el Programa Territorial de Rediseño, Reorganización y Modernización de la Red Pública, se estableció que el Departamento de Sucre podría definir la mejor alternativa para su operación, consideración que fue avalada por el Ministerio en comunicación radicada 202223101343991 de 8 de julio de 2022.

En mesa de trabajo liderada por la doctora LIBIA ESPERANZA FORERO GARCÍA, Directora de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social celebrada el día 27 de diciembre de 2022 en relación con el proceso de reorganización, rediseño y modernización de la red pública de prestación de servicios de salud del Departamento se acogió la recomendación de realizar la fusión de las ESEs departamentales.

El proceso de fusión también se encuentra contemplado en la Ordenanza 068 de 2020, y requiere la realización de varios actos administrativos en materia presupuestal, de talento humano, contractual y operativa tendientes a la lograr la misma.

Que, en consideración a lo expuesto y mediante el Decreto 0916 de 2022, se estipuló:

ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto. El presente Decreto tiene por objeto fusionar por absorción las Empresas Sociales del Estado de nivel departamental dentro del proceso de reorganización y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud del Departamento de Sucre, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 068 de 2020, la Ordenanza 038 de 2021 y la Ordenanza 021 de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fusión de entidades. Fusionar por absorción las siguientes Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Departamental de Salud de Sucre como sigue:

Entidad absorbente: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., NIT. 892280033-1. Entidades absorbidas: E.S.E. HOSPITAL II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL, NIT. 890480113-1 E.S.E. SAN JUAN DE BETULIA, NIT. 900169684-9 y E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE II SAN MARCOS, NIT. 800191643-6.

ARTÍCULO TERCERO. - Naturaleza jurídica. El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. es una Empresa Social del Estado, del orden departamental, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental y sometida a régimen jurídico dispuesto por el artículo 196 de la Ley 100 de 1993, La Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 y las normas que las deroguen o modifiquen.

ARTÍCULO CUARTO. - Órganos de dirección. La dirección del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. estará a cargo de una Junta Directiva y un Gerente.

La Junta Directiva será la de la entidad absorbente, y se regirá por lo dispuesto en el Decreto 1876 de 1994 y el Decreto 780 de 2016, para todos los efectos.

El (la) Gerente de la E.S.E. será quien al momento de la fusión se encuentre ejerciendo el cargo de la E.S.E. absorbente y se regirá por lo dispuesto en el Decreto 1876 de 1994 y el Decreto 780 de 2016, para todos los efectos.

ARTÍCULO QUINTO. - Domicilio. El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. tendrá su domicilio principal en la ciudad de Sincelejo (Sucre), pero podrá establecer sedes, unidades de negocio o centros de costos en cualquier lugar del país.

ARTÍCULO SEXTO. - Contratos vigentes. Los contratos y convenios actualmente vigentes celebrados por las entidades fusionadas se entienden subrogados al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., la cual continuará con su ejecución y cumplimiento sin que para ello sea necesario la suscripción de documento adicional alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Transferencia de bienes, derechos y obligaciones. Los bienes, derechos y obligaciones de las Empresas Sociales del Estado de nivel departamental: Hospital II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal; San Juan de Betulia y Hospital Regional de II Nivel San Marcos, serán transferidos al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

Parágrafo. Respecto de los bienes inmuebles de propiedad de las Empresas Sociales del Estado fusionadas, se adelantarán las actuaciones necesarias para que dicha propiedad

quede debidamente registrada a nombre del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

ARTÍCULO OCTAVO. - Periodo de Transición de la Fusión. Con el objeto de poder expedir los actos administrativos necesarios para perfeccionar el proceso de fusión ordenado en el presente Decreto se establece un periodo de transición de un (1) año contado a partir de la publicación del presente Decreto hasta el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento señalados en el presente mismo, este término podrá ser prorrogado hasta por un periodo igual.

Durante el periodo de transición se seguirán las siguientes reglas:

- a) Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado objeto de la fusión, durante el periodo de transición, ejecutarán las labores de coordinación y gestión necesarias para implementar adecuadamente la fusión y prestarán su concurso y colaboración para el adecuado cumplimiento de las responsabilidades durante el periodo de transición.
- b) Los subgerentes de las Empresas Sociales del Estado objeto de la fusión, además de las funciones señaladas en sus manuales de funciones, serán responsables de facilitar a los Gerentes las labores derivadas de la subrogación de obligaciones y derechos dispuesta en el presente Decreto. En las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud resultantes de la fusión que no cuenten con subgerentes, contarán con un funcionario del nivel directivo designado por el Gerente de la ESE a la que pertenezca.
- c) Una vez perfeccionada la fusión y certificada por el Gerente de la ESE la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado absorbente, tramitará las autorizaciones requeridas, aprobará los ajustes presupuestales, determinará la estructura organizacional, aprobará la planta de personal, los estatutos, el reglamento interno, los manuales respectivos y el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado resultante de la fusión, al igual que efectuará las aprobaciones que sean necesarias para el perfeccionamiento del proceso.
- d) En cada una de las sedes de las Empresas Sociales del Estado producto de la fusión se prestarán servicios integrales de salud de los niveles de complejidad habilitados y se articularán en una sola Red Integrada de Servicios de Salud de conformidad con el artículo primero del presente decreto.

Parágrafo: Si bien se conserva la razón social de la entidad absorbente, se deberán adelantar las acciones necesarias para la implementación de una marca propia que permita el posicionamiento ante la comunidad sucreña con las premisas de una prestación de servicios de salud con ciencia y alma.

ARTÍCULO NOVENO. - Perfeccionamiento del proceso de fusión. La fusión de las Empresas Sociales del Estado definida en el presente Decreto se entenderá perfeccionada cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cuando se constituya el patrimonio autónomo de la entidad absorbente.
- b) Cuando se establezcan los escenarios de saneamiento fiscal y financiero que garanticen la operación corriente por lo cual deberán concurrir la Nación, el Departamento, y la ESE.
- c) Cuando se apruebe el presupuesto de la ESE.
- d) Cuando se modifiquen los estatutos de la ESE.
- e) Cuando se apruebe la estructura organizacional y defina la planta de personal de la ESE.
- f) Cuando se realicen los ajustes preoperativos de los componentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

El Gerente de la ESE absorbente certificará el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del proceso fusión y establecerá la fecha a partir de la cual se entiende perfeccionada la fusión.

A partir del perfeccionamiento del proceso de fusión de las ESEs departamentales las Juntas Directivas de las ESEs absorbidas se disolverán y los gerentes de las ESEs absorbidas al igual que todos los funcionarios de libre nombramiento y remoción cesarán en sus cargos.

Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado absorbidas en coordinación con las respectivas

Juntas Directivas, deberán coordinar lo necesario para que los Revisores Fiscales y Jefes de Control Interno de las ESEs desarrollen su labor hasta que entre en vigencia la fusión ordenada por este decreto.

La Junta Directiva y el Gerente de la ESE absorbente deberán atender los parámetros señalados en la Ley 909 de 2004, al momento de adecuar, bajo su responsabilidad, la estructura organizacional y la planta de personal de la Empresa Social del Estado que resulta de la fusión.

ARTÍCULO DECIMO. - Cumplimiento de los Modelos de Atención, Administrativo y Financiero. La fusión ordenada por medio del presente Decreto deberá propender por el cumplimiento y articulación indefectible de los modelos de atención, administrativo y financiero que permitan la sostenibilidad de la entidad absorbente.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - De la protección de la operación corriente de la entidad absorbente. Concomitante con el proceso de fusión, se deberá determinar la figura legal que

corresponda, que permita garantizar en términos de eficiencia, eficacia y efectividad la operación corriente de la entidad absorbente.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. - Garantía de derechos de los trabajadores. La fusión ordenada por medio del presente Decreto se efectuará con plena garantía de los derechos laborales adquiridos, tanto individuales como colectivos, de trabajadores oficiales y empleados de carrera administrativa, respetando todas las convenciones colectivas de trabajo y acuerdos laborales vigentes.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. - Deber de colaboración. Los funcionarios de las entidades fusionadas, deberán colaborar eficientemente en las actividades necesarias para la ejecución de los mandatos aquí enunciados y para que el proceso de fusión se lleve a cabo en adecuadas condiciones de coordinación, eficiencia, eficacia y celeridad.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. - Obligaciones especiales de los empleados de manejo y confianza y los responsables de los archivos de las entidades fusionadas. Los empleados que desempeñen empleos o cargos de manejo y confianza y los responsables de los archivos de las entidades fusionadas, deberán rendir las correspondientes cuentas fiscales e inventarios y efectuar la entrega de los bienes y archivos a su cargo durante el periodo de transición, conforme a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación y el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. - Subrogación de derechos y obligaciones. Subrogar en la Empresa Social del Estado resultante de la fusión ordenada mediante el presente Decreto, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado absorbidas, sin que para ello sea necesaria la suscripción de documento adicional alguno.

La Empresa Social del Estado que resulte de la fusión realizará los ajustes presupuestales y financieros necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones por ella adquirida.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. Medidas de protección fiscal y financiera. El Gobierno Departamental y la ESE en ejercicio de su autonomía, evaluarán las diversas medidas que desde el sector salud se han dispuesto para el rescate o salvamento de las ESEs dadas sus condiciones deficitarias y de acumulación de pasivos, tales como, los programas de saneamiento fiscal y financiero; acuerdos de reestructuración de pasivos — Ley 550 de 1999, el aporte de recursos para el financiamiento de alguna de las medidas que se mencionan ya sea del orden departamental o nacional.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. - Normatividad aplicable. La Empresa Social del Estado resultante de la fusión, se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 100 de 1993, ley

715 de 2001, ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011, el decreto 780 de 2016 y las normas que las derogen o modifiquen.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. - Vigencia y Derogaciones. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contraria.

Para el año 2023, se estimó para todos los mantenimiento programados un presupuesto de \$7.067.828.628, donde se presentaron dos (2) escenarios totalmente diferentes; el primero de ellos es de enero a junio cuyo cumplimiento en las actividades programadas fue del 89% y un gasto presupuestal aceptable de \$1.378.613.471 (19.51% del presupuesto total estimado para el año), situación contraria al segundo semestre 2023, un período totalmente atípico posiblemente por la fusión por absorción de las TRES (3) ESE Departamentales (Hospital de Universitario de Sincelejo, Nuestra señora de las Mercedes y San Marcos) y la ESE Municipal San Juan de Betulia, tiempo en el cual hubo TRES (3) gerentes, creación de nuevos cargos, empalmes, entre otras causas más.

5. CAPITULO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO

5.1. MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO

Se entiende por mantenimiento a la infraestructura a las actividades técnicas, administrativas, planificadas y registradas, llevadas a cabo al edificio, instalaciones físicas, sistemas de redes y las áreas adyacentes de las edificaciones.

El primer semestre 2023, tuvo una inversión de \$1.378.613.471, correspondiente al 19.51% del presupuesto total estimado. Durante los dos semestre 2023, y debido a la poca facturación producto de la disminución de los pacientes, la inversión ejecutada en los mantenimientos en esta categoría fue \$1.988.418.310.97 equivalente al 55% del presupuesto estimado (\$3.647.887.172)

Para el 2024, se pretende realizar todas aquellas actividades programadas más las no ejecutadas en el 2023, como: laboratorio clínico, central de gases y subestación eléctrica, habitaciones cuarto piso, entre otras más.

5.1.1. MANTENIMIENTO A EDIFICIOS, INSTALACIONES FÍSICAS, REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS, REDES DE GASES MEDICINALES, REDES TELEFONICA Y AREAS ADYACENTES

Para el 2024, se proyecta en Infraestructura 813 mantenimientos a ejecutar.

5.1.1.1. Mantenimiento a Edificios.

Se refiere a los mantenimientos realizados a las áreas donde se alojan los pacientes y que en general son de uso asistencial, se incluyen: puertas, ventanas, baños, entre otros.

De enero a diciembre 2023, los mantenimientos programados al edificio sumaron 527 actividades con una ejecución del 75% con la realización de 396 mantenimientos.

Se proyecta para el 2024, la realización de 624 mantenimientos en este subgrupo

Reseña

El mantenimiento a la infraestructura hospitalaria “Edificio” no fue la mejor en comparación con otros años, así como se describe en los siguientes párrafos:

- En el año 2020: se realizaron adecuaciones a urgencias sede principal, adecuaciones a zona para la atención de pacientes respiratorias COVID -19, adecuaciones al tercer piso ala izquierda (UCI adulto) y mantenimiento general a todas las áreas donde se atienden los pacientes.
- En el 2021:

En la sede Principal:

1. Se realiza la ampliación UCI 16 camas
2. Inicio de los mantenimiento a las habitaciones del ala derecha del tercer piso
3. Adecuación zona de vacunación contra el covid 19 en el primer piso
4. Mantenimiento a las habitaciones del segundo piso ala derecha:
5. Mantenimiento a las habitaciones ala derecha de medicina interna
6. Mantenimiento del star de enfermería del segundo, tercer y cuarto piso

En la sede UMI:

1. Adecuación a habitaciones de hospitalización segundo piso para los servicios de ginecobstetricia y neonatos.

2. Adecuación a habitaciones de hospitalización cuarto piso
3. Adecuación hospitalización tercer piso

- En el año 2022, los principales mantenimientos ejecutados en ambas sede son:

Sede principal:

1. Continuación de los mantenimiento a las habitaciones del ala derecha del tercer piso: Instalación de redes eléctricas con cumplimiento RETIE, tomacorrientes y luces led, instalación de cielo raso driwell, ampliación de redes de gases medicinales con tomas y alarma de oxígeno, instalación de aires mini Split en todas la habitaciones, instalación del drenaje de aires a la tubería sanitaria de los baños, instalación de lavamanos en la habitaciones, adecuación de baños con reubicación de puntos sanitarios y pisos, construcción de closet tipo repisa, estucado, lijado y pintura de alta asepsia
2. Adecuación del triaje y otras áreas de urgencias: demolición de muros, refuerzo de placa, construcción de 4 consultorios, facturación, sala de espera, 4 baños, admisiones, referencia y contra referencia. A todas las áreas anteriores se instaló cielo raso en driwell, acometida eléctrica nueva con cumplimiento retie, cerámica, puertas, ventanas, instalación de 4 aires acondicionados.
3. Habilitación de 4 consultorios en la antigua zona covid con el fin de ampliar la urgencias
4. Inicio de mantenimientos en el área derecha de medicina interna: demolición de baños para bajar nivel de pisos, retiro de enchape, ampliación para puertas de baños, construcción de regatas para instalar aires acondicionados a los baños, reubicación de aires acondicionados, reubicación de acometida para lava manos en habitaciones.
5. Retiro de cielo raso en mal estado de pasillo de cirugía, instalación de estructura metálica, láminas driwell, acometida eléctrica, luces, construcción de lava trapero, estuco y pintura.
6. Inicio de adecuación del laboratorio clínico
7. Estudio de vulnerabilidad sísmica
8. Otros mantenimientos en habitaciones del tercer piso ala izquierda, quirúrgica, urgencias.

Sede UMI:

9. Mantenimiento a las habitaciones de hospitalización cuarto piso
10. Retiro de cielo raso en mal estado, instalación de acometida para luces, tomas y aires acondicionado, instalación de estructura metálica, instalación de láminas driwell, estucado,

lijado y pintura de paredes y cielo raso.

11. Instalación de electrobombas de drenaje en aires acondicionados del segundo piso.

12. Otros mantenimientos

Estado Actual

En el año 2023, los principales mantenimientos ejecutados en ambas sede son:

Sede principal y sede UMI: mantenimiento a habitaciones y baños en ambas sedes, instalaciones de puertas y ventanas en alucobon en habitaciones cuarto piso lado derecha del HUS, adecuación del laboratorio clínico en el área de consulta externa, banco de sangre, ampliación de urgencias, urgencias.

Se continúa con las adecuaciones en el área del laboratorio clínico, obra que no se culmina por inconvenientes económicos en la entidad, al igual que la construcción de la central de gases medicinales y la subestación eléctrica.

Las causas principales de la no ejecución del 23% al edificio, fue por la falta de materiales en el área del almacén, como también por la fusión por absorción de las tres ESE departamentales con la ESE municipal de Betulia. Ellos son: mantenimientos del ala derecha habitaciones del cuarto piso de la sede principal, mantenimiento a urgencias UMI, algunos cubículos de urgencias HUS, algunos cubículos del tercer piso lado izquierdo, cierto cubículos de uci, habitaciones cuarto piso UMI, laboratorio clínico.

5.1.1.2.Instalaciones Físicas

Corresponde aquellos mantenimientos realizados a áreas diferentes a la atención de pacientes como son: las áreas administrativas, oficinas, archivos, bodegas, pasillos, terrazas, impermeabilizaciones de placas y techos, entre otros.

Reseña

Al igual que la edificación, las instalaciones físicas del hospital tienen la misma edad de construcción, con la diferencia que el mantenimiento a la primera es prioritario y por ende su estado físico y funcional se encuentra mucho mejor.

De las 96 actividades programadas para el año 2023, se ejecutaron a 77 mantenimientos equivalente al 80% de cumplimiento.

Estado Actual

El estado actual del funcionamiento de las instalaciones físicas es aceptable, donde se requiere la realización de mantenimientos en: impermeabilización de placas, ventanas, archivos, pisos fisurados, dilataciones en el perímetro externo, entre otros.

En el 2023, se habilitaron varias áreas para mejorar el funcionamiento operativo de la entidad, entre los principales mantenimientos tenemos:

1. Mantenimiento al área del almacén y activos fijos
2. Adecuación al área de la cocina
3. Adecuación de la capilla
4. Adecuación de pasillos administrativos y asistenciales
5. Adecuación oficina coordinación UMI
6. Adecuación cuarto de ascensores
7. Mantenimiento a baños

Se proyectan 108 mantenimientos para el 2024.

7.1.1.3. SISTEMAS DE REDES: Eléctricas, Hidráulicas – Sanitarias, Oxígeno, Telefónicas

Es el mantenimiento realizado al sistema de redes en las dos sedes.

Para el año 2023, se programaron 50 mantenimientos con una ejecución general correspondiente al 96% por la realización de 48 actividades.

Se proyecta para el 2024, la realización de 60 mantenimientos.

7.1.1.3.1. Sistema de Redes Eléctricas

El mantenimiento realizado al sistemas de redes eléctricas corresponde solamente al de baja tensión, es decir, todas aquellas conexiones provenientes después del transformador eléctrico. El mantenimiento eléctrico de alta tensión es exclusivo de la empresa Afina.

En los mantenimientos proyectados en este subgrupo se incluyen mantenimientos a acometidas eléctricas, tomacorrientes, interruptores, conversión de luces incandescentes por luces led, revisión de tableros eléctricos.

Reseña

La subestación eléctrica existente en las dos sedes es obsoleta, con transferencias eléctricas mecánica, con conexiones antiguas, breaker sin identificación, en la sede principal la protección eléctrica general es inoperante. Se cuenta para el funcionamiento general en la sede principal un transformador en aceite de 800 KVA, tres transformadores en seco de 75, 50 y 25 KVA para el tomógrafo, rayos X y, mamógrafo y banco de sangre respectivamente. Existe en bodega un transformador en aceite de 500 KVA guardado con destino posiblemente a la sede UMI. En la sede Unidad Materno Infantil, existe un transformador general en aceite de 225 KVA.

Existen acometidas subterráneas de considerable edad principalmente en la sede principal que alimentan las áreas de medicina interna, segundo piso lado derecho, un tramo de la antigua consulta externa, laboratorio clínico, área administrativa, archivos, facturación principal, cocina, cuarto temporal de cadáveres, mantenimiento y talleres.

Estado actual

Sede principal: El sistema eléctrico en la sede principal ha tenido un gran avance en el cumplimiento de la norma RETIE como son las áreas de farmacia, almacén, lavandería, Imágenes diagnósticas, Banco de sangre, Urgencias, Parte de la zona respiratoria para pacientes con covid -19, todo el tercer piso del HUS, segundo piso lado izquierdo, quirófano de trauma centro y últimamente el triaje de urgencias HUS.

El mantenimiento realizado en el 2020, 2021 y 2022 en este grupo fue aceptable, donde encontramos cuartos eléctricos con tableros eléctricos normales, de emergencia, vitales que brinda una mayor seguridad a los pacientes que se encuentran en los servicios asistenciales en la sede principal: urgencias, zona de terapia respiratoria, UCIA y UCI covid, imágenes diagnósticas.

En Diciembre 2022, el Ministerio de Salud entregó al Hospital la suma de \$2.982.320.000 para la construcción de la subestación eléctrica y la central de gases medicinales.

La protección y el cuidado de los recursos naturales por parte del Hospital continua, mediante la conversión en un gran porcentaje de luces incandescentes por luces led (ahorro de energía).

7.1.1.3.2. Sistema de Redes Eléctricas



El mantenimiento hidráulico sanitario corresponde a aquellas actividades ejecutadas a las tuberías de agua potable y todos aquellos accesorios como; uniones de presión; tee; codos; mangueras para sanitarios y lavamanos; pomos; llaves, y tuberías de alcantarillado incluidos los registros sanitarios; sifones; rejillas, entre otros, que garantizan fallas en el funcionamiento de la entidad.

Reseña

El agua es un recurso natural de interés común, por tanto todo el personal operativo de las dos sedes se encuentra comprometido en el cuidado de este líquido mediante la intervención en el control de fugas y avisos oportunos sobre cualquier pérdida de agua y lo más importante la realización de los mantenimiento programados y con mayor razón cuando se trata de un correctivo.

Muchas tuberías hidráulicas y juegos de baños con todos sus accesorios han sido reemplazadas en especial en las obras nuevas.

Las redes sanitarias de baños, lavamanos, lava traperos son en tuberías PVC de 4, 3 y 2 pulgadas cuyas conexiones llegan a unos registros sanitarios que drenan a tuberías de cemento de 6, 8 y 10 pulgadas que en su gran mayoría son de cemento en regular y mal estado.

A finales del 2022, se intervienen 11 baños con el fin de mejorar la atención asistencial; demolición de pisos; demolición de tabiques o muros divisorios; cambio de tubería hidráulica sanitaria; sanitarios; lavamanos y accesorios.

En el 2023, a este subgrupo se le dio prioridad en la realización de los mantenimiento por la protección y cuidado del recurso hídrico, gracias a la intervención oportuna del personal administrativo y asistencial.

Estado Actual

En la sede principal existen 3 albercas en funcionamiento con capacidad actual de 216 m³ lo que históricamente no ha abastecido para un consumo equivalente por espacio de 4 a 5 días. La UMI cuenta con 2 albercas para una capacidad de 220 m³, cantidad que sobrepasa los 10 días de consumo continuo.

Cada 4 meses se realiza el lavado respectivo por parte del contratista de aseo, limpieza y desinfección quien busca una empresa certificada por el IDEAM

En la actualidad existen más de 60 inodoros ahorradores en ambas sedes. Los inodoros convencionales (más de 40 inodoros) se reemplazaran de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del momento.

En el año 2022, se contrató el estudio de las aguas residuales para las dos sedes, siendo posible el de la sede principal porque en la sede UMI no se encontraron las tuberías como tampoco los registros o manhole. Se solicitó ayuda tecnológica a la empresa VEOLIA sin obtener respuesta alguna de su parte.

Se proyecta para el 2023, continuar con la caracterización de las aguas residuales, con el objetivo de saber si la contaminación que drena al alcantarillado principal del municipio se encuentra dentro de los parámetros o límites máximo permisible.

De todas maneras, el Hospital se encuentra en mora en la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales que contribuya a disminuir la contaminación ambiental del planeta.

Mediante la ejecución oportuna de los mantenimientos programados de baños y redes sanitarias se ha mejorado el funcionamiento de la misma, se disminuye el taponamiento de las redes, se controlan las fugas y los derrames de aguas residuales tanto internamente como en los predios externos (Unisucre y barrio 20 de julio).

7.1.1.3.3. **Redes de Gases Medicinales**

El gas medicinal es un medicamento constituido por uno o más componentes aptos para entrar en contacto directo con el organismo humano, de concentración conocida y elaborado de acuerdo a especificaciones farmacéuticas.

El sistema de gases medicinales consiste en una serie de redes de distribución y lazos de control que permiten el suministro, haciendo posible que los gases medicinales lleguen a su destino final “el paciente”.

A pesar que no existe bomba de vacío se cuenta con todas las redes instaladas para ese fin.

Reseña

El Hospital Universitario de Sincelejo (sede Principal), cuenta en sus 4 pisos con redes para la conducción de gases medicinales, con tomas instalados en las paredes de la institución, alimentados por una central conformada por un tanque criogénico con capacidad aproximadamente de 2000 m³, además, con un Backus de cilindros (7.9m³) y termos (130 m³) disponibles para cualquier eventualidad que suceda con el tanque principal.

En la UMI se cuenta con una central sencilla, donde se instalan termos 130 mt³ o balas de oxígeno de 7.9 m³, quien alimenta a través de redes los servicios de urgencias, segundo, tercer y cuarto piso.

Para el traslado de pacientes, existen balas de oxígeno portátiles de 1 m³ y 3 m³. En la Unidad Materno infantil, el sistema de gases también cuenta con redes de conducción, donde se instalan termos (130m³) y en casos eventuales se utilizan cilindros (7.9 m³) y balas de oxígeno portátil de 1m³.

Durante el año 2022, se realizaron los mantenimientos programados y ejecutados por la firma contratista de biomédicos y por la empresa MESSER al tanque criogénico, manifold de reserva, central de gases medicinales, mantenimiento a todos los tomas de oxígeno, cajas de corte redes de gases medicinales, alarmas y compresor de oxígeno en ambas sedes del Hospital.

Estado Actual

Se inició en el 2023, el proyecto de “construcción de gases medicinales y la subestación eléctrica” así como lo establece la norma (Resolución 1672, NTC 5318, NFPA), obra que no se culminó por inconvenientes económicos en el Hospital.

Se amplía también en el 2023, las redes de gases medicinales del ala derecha del medicina interna del HUS.

El traslado de balas, termos e inspecciones a la central general es realizado por un técnico perteneciente a la firma contratista que ejecuta mantenimiento a la infraestructura quien sirve de apoyo a la firma contratista de biomédicos que realiza los mantenimientos a los equipos biomédicos.

7.1.1.3.4. Redes Telefónicas

La red telefónica es una red de telecomunicaciones utilizadas para llamadas.

En el caso del Hospital Universitario, se inició el año con una red pública fija de 18 líneas en las dos sedes.

Reseña

En el Hospital universitario de Sincelejo, se habilitó en el 2017 el PBX (con capacidad para 48 líneas) se encuentra listo para mejorar la comunicación entre la ciudadanía con el centro hospitalario.

En el 2022, la administración realizó los trámites para suspender y liquidar todas aquellas líneas que no se encontraban en uso.

En el 2023, se continua con la depuración de aquellas líneas sin uso alguno, quedando solamente las que verdaderamente prestan un servicio eficiente (11).

Estado Actual

En la sede principal existen ocho (8) líneas: banco de sangre, facturación, farmacia, gerencia, talento humano, trabajo social, cirugía y consulta externa.

Unidad Materno Infantil tres (3) líneas: Referencia, urgencias y hospitalización.

7.1.1.3.5. Redes de drenaje de los aires acondicionados

Son las redes que conducen el agua que generan 186 aires acondicionados en las dos sedes.

Reseña

Con el tiempo, muchas de las redes instaladas para el drenaje del agua que se produce en los aires acondicionados provoca daños y presencia de hongos en las paredes de las habitaciones de pacientes, oficinas, auditorios, alcoba, entre otras, por diferentes razones como es la cristalización de las mangueras, vencimiento del rubatex, taponamientos de mangueras, mangueras por fuera del tubo de drenaje, entre otros.

Estado Actual

En el pasado la gran mayoría de drenaje de aires acondicionados se encontraba en el precipicio de las dos sedes, lo que dificultaba su mantenimiento oportuno. Desde el 2022, por cuestiones de facilidad y operatividad todos los drenajes de los aires acondicionados se vienen conectando en las tuberías de drenaje de aguas residuales (baños).

Aún falta por conectar al sistema expuesto anteriormente los aires del cuarto piso lado izquierdo y los aires acondicionados del segundo piso HUS.

En la UMI, los aires acondicionados, principalmente lo del segundo piso tienen una bomba instalada en cada activo que evacua el agua en contra pendiente hacia los patios de esa sede.

En el 2023, se reemplazaron muchos drenajes de aires acondicionados en las áreas de medicina interna lado derecho y otras en las áreas administrativa de la entidad.

7.1.1.4. MANTENIMIENTO A AREAS ADYACENTES

Se refiere a las actividades ejecutadas en la infraestructura como son las entradas, parqueaderos, jardinería, limpieza de patios, entre otros.

Reseña

Desde el mes de julio 2022, siguiendo los lineamientos del Decreto 1769 de 1994, se incluye en el cronograma este grupo de mantenimiento a la infraestructura.

El año anterior, áreas adyacentes programó 10 actividades con el 100% de cumplimiento.

Muchas actividades ejecutadas en este subgrupo no se incluyen en el cronograma de mantenimiento, pero son ejecutadas como valor agregado, entre ellas: Aseo recurrente y terminal, jardinería, arreglo de rejas, protectores, entre otros.

Estado Actual

En la actualidad estos mantenimientos son realizados por tres (3) grupos de personas pertenecientes a contratistas: el primero realiza podas, cortes, aseo y limpieza, y jardinería. El segundo grupo son personas que aportan mano de obra en oficios varios, entre ellos limpieza de trampa de yeso, pinturas, etc. y la tercera persona es el técnico eléctrico quien realiza la limpieza de la subestación eléctrica donde se encuentra el transformador.

Durante el segundo semestre 2023, se obtuvo un cumplimiento del 67% y durante todo el año se cumplió la meta del 79% mediante la ejecución de 23 mantenimientos de los 29 programados. Se proyectan en este subgrupo, 21 mantenimiento para el año 2024.

En términos generales el cumplimiento en los mantenimientos a la infraestructura en el 2023, fue del 77%; distribuidos en el 90% en el primer semestre y 59% en el segundo semestre 2023.

Las causas principales en el no cumplimiento del 100% en esta categoría de mantenimiento fue por inconvenientes económicos de momento de la empresa y por otro lado, en el segundo periodo del año se inició la fusión por absorción de las ESES Hospital Universitario de Sincelejo, Hospital Nuestra señora de las Mercedes; Hospital de San Marcos y la ESE de Betulia, período en el cual se realizaron muchos trámites para formalizar dicha fusión.

7.1.1.5.CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

7.1.1.5.1. CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA

Mantenimiento a Edificio, mantenimiento a Instalaciones físicas, Sistemas de Redes y Áreas Adyacentes: Los mantenimientos programados para el 2024, se realizarán de 2 formas:

1. Por contratación a todo costo, donde los contratistas suministran materiales y mano de obra
2. El personal asignado al área de mantenimiento y gestión ambiental ejecuta los mantenimientos donde el almacén de la entidad suministra todos los materiales e insumos necesarios.

En general todos los mantenimientos a realizar en el Hospital es contratada y estos son las áreas donde se realizaran los mantenimiento 2024:

*Edificio: en la sede principal y en la sede UMI: Mantenimiento a todos los baños, habitaciones y áreas con atención de los pacientes.

*Instalaciones físicas: oficinas administrativas, pasillos, impermeabilizaciones de placas, almacén, cuartos de aseo, cuartos eléctricos, baños administrativos, talleres, caseta de planta eléctrica, almacenamiento temporales de residuos, portones de acceso, archivos, lavandería, pasillos, capilla, área del transformador, auditorios, terraza, archivos, cuartos de médicos, albercas.

*Sistemas de redes: central de gases, sistemas de redes de gases medicinales, trampa de yeso, trampa de grasa, red de alcantarillado y registros.

*áreas Adyacentes: limpieza de subestación eléctrica, limpieza de patios, parqueadero, jardines, albercas, parqueadero, rejas, portones, estructura metálica para aire acondicionado.

7.1.1.5.2. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURA

La programación para el Plan de Mantenimiento 2024, contempla 813 actividades repartidas en los cuatro grupos de esta categoría.

Periodicidad de los Mantenimientos

Es la frecuencia con que el **HOSPITAL** realiza los mantenimientos a la infraestructura y este se encuentra en el cronograma de mantenimiento de la siguiente manera:

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DIARIOS:

Aseo, desinfección, lavado, segregación de residuos hospitalarios e inspección de fugas en redes de oxígeno y redes hidráulicas,

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MENSUALES

Limpieza de patios, limpieza del área del transformador 800 KVA

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS BIMENSALES:

Limpieza de trampa de grasa y trampa de yeso.

MANTENIMIENTOS SEMESTRALES

Baños, lavaplatos, cuartos de aseo

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ANUALES

Drenaje de aires, escaleras, impermeabilización de placas, dilataciones, estructura metálicas, puertas, paredes, demarcación de parqueadero, tableros eléctricos, cableado, tomacorrientes, cielo raso, cambio de luces incandescentes, podas y cortes de árboles, arbustos y ornamentales, brillo de pisos, baños, rejas y portones, habitaciones de pacientes, oficinas, cuartos de residuos, caseta de planta eléctrica, ventanearía y protectores, oficinas.

5.1.2. MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN

La planificación de las actividades de mantenimiento al interior de los servicios de salud, permite al personal encargado de la administración del mismo, organizar todas las actividades programadas, facilita la utilización máxima de los recursos de mano de obra, económicos y materiales.

El plan de mantenimiento es la planificación y registro de todas las actividades que se proyecten hacia los equipos médicos, biomédicos, industriales de uso hospitalario, equipos de comunicación e informática y mobiliario, cuya ejecución oportuna prolonga la vida de los activos y brinda un excelente servicio de salud, además, garantiza un ahorro, protección y cuidado de los recursos naturales (energía eléctrica y agua potable).

Para el 2023, se programaron 5480 mantenimientos de los cuales se ejecutaron 3028, equivalente al 55%. El presupuesto estimado para el año 2023 en esta categoría fue de \$2.553.425.256 con una ejecución en el primer y segundo semestre de \$559.878.178.05 respectivamente, equivalente al 22% del valor total del presupuesto.

Se proyectan en esta categoría 5.537 mantenimientos a ejecutar para el año 2024.

El Plan de mantenimiento a la Dotación fue ajustado siguiendo los lineamientos de la circular externa 029 de 1997 de la Supersalud, así como como se describe a continuación:

- Equipos médicos, biomédicos
- Equipos Industriales de uso Hospitalario
- Equipos de comunicación e informática
- Muebles para uso administrativo y asistencial

Se detalla de mejor forma el comportamiento de cada subgrupo de esta categoría:

5.1.2.1.MANTENIMIENTO A EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS

El mantenimiento del equipo biomédico garantiza la operación segura, maximiza la prestación del servicio, alarga la vida útil y disminuye el riesgo en la atención de los pacientes.

Los equipos biomédicos se dividen en: equipos de Diagnóstico, Tratamiento y Mantenimiento de Vida, Rehabilitación, Prevención y Análisis de laboratorio.

Reseña

El Hospital Universitario de Sincelejo recibió en la pandemia COVID-19 muchos equipos nuevos en donación que brindan en la actualidad un buen servicio asistencial.

La forma de realizar los mantenimientos ha cambiado con el tiempo. Años atrás, los mantenimientos eran ejecutados por una persona empírica. En la actualidad, la norma es muy exigente en la realización de los mantenimientos a equipos biomédicos, razón por la cual el Hospital garantiza el buen funcionamiento de estos activos a través de la contratación profesional con ingenieros biomédicos quienes aportan sus conocimientos y herramientas para la realización de los mantenimientos.

En la actualidad existen muchos equipos biomédicos e industriales con Resolución de baja con el fin de cumplir los lineamientos de la ley 1672 de 2013 (gestión integral de residuos eléctricos y electrónicos), cuyo objetivo principal es que los fabricantes recuperen parte de los materiales que integran esos activos.

Sobre las calibraciones de estos equipos, antes del 2019 sólo se realizaban los equipos del banco de sangre, pero desde esa fecha el Hospital Universitario de Sincelejo aumentó el número de calibraciones en las dos sedes, mejorando y garantizando una mejor prestación de servicios en salud a todos sus pacientes.

Estado Actual

En el primer semestre del 2.023, el indicador de mantenimientos ejecutados a equipos biomédicos y médicos tuvo un comportamiento excelente (100%) y una ejecución presupuestal equivalente a \$234.134.450 de los \$730.743.613 presupuestado para todo el año. Durante el segundo semestre 2023, el indicador de cumplimiento fue 0%, por no contar con una firma contratista que ejecutara estas actividades. En general el cumplimiento en mantenimiento de equipos biomédicos fue del 28.62% en el presupuesto y del 51% en el cronograma del año.

Tampoco fue posible la contratación para la realización de las; calibraciones de equipos biomédicos; tomógrafo; eco cardiógrafo; mamógrafo.

El proceso de la fusión por absorción de las ESE Hospital universitario de Sincelejo, ESE nuestra señora de las mercedes, ESE Hospital de San Marcos y ESE San Juan de Betulia, en cierta forma incidió en el normal desarrollo de las actividades en todos los mantenimientos programados, debido a que en ese periodo hubo TRES (3) gerentes; se presentaron muchos nombramientos de personal; apenas se realizaban los ajustes presupuestales, entre otras razones más.

Por lo expuesto anteriormente, la nueva directiva de la entidad realizará para el 2024, los mayores esfuerzos en el cumplimiento del indicador, programando en este subgrupo 2.386 activos.

5.1.2.2. MANTENIMIENTO A EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO

Este grupo es bastante extenso en el Hospital con una programación en el año 2023 correspondiente a 2051 mantenimientos con una ejecución de 1.462 equivalente al 71% (95% y 44% durante el primer y segundo semestre 2.023).

Conforman este grupo: Aires acondicionados y neveras, Ventiladores o abanicos, Vehículos, Plantas Eléctricas, Transformadores, Ascensores, Electrobombas de agua, plantas de ozono, autoclaves, equipos de lavandería e instrumental quirúrgico.

El valor ejecutado a 31 diciembre 2023 en este grupo de activos fue de \$281.785.628.05, correspondiente al 52% del valor presupuestado para el año (\$540.002.454) en este grupo.

Conforman este grupo los siguientes activos:

AIRES ACONDICIONADOS

Los aires acondicionados garantizan un ambiente saludable y de recuperación a todos los pacientes y visitantes, además crean un ambiente óptimo en todas las áreas donde se encuentran los funcionarios de la entidad, por tanto el mantenimiento en ellos es fundamental para que además de los atributos descritos anteriormente, el activo aumente su vida útil.

Por número de mantenimientos ocupan el segundo puesto después de los equipos biomédicos.

RESEÑA

Al transcurrir el tiempo, las dos sedes han incrementado el número de aires acondicionados, con el fin de optimizar la prestación del servicio asistencial, en especial en la sede principal, donde existen 9 aires acondicionado de ventilación mecánica en los servicios de urgencias. UCI, tercer piso ala izquierda, Tomografía.

Los servicios que se describen a continuación, cuentan con aires acondicionados:

En la sede principal: Hospitalización Medicina Interna, Auditorio cuarto piso, hospitalización tercer piso, UCI, quirúrgica, urgencias, farmacia, almacén, mantenimiento y gestión ambiental, imágenes diagnósticas, banco de sangre, facturación, consulta externa, auditorio primer piso, capilla y toda la parte administrativa.

Sede UMI: urgencias, vacunación, farmacia, SIAU, facturación, coordinación, neonatos, ginecobstetricia, preparación de medicamentos del tercer y cuarto piso.

Estado Actual

Se puede decir que las adecuaciones llevadas a cabo en la infraestructura al edificio e instalaciones físicas ha contribuido para el fortalecimiento en la adquisición e instalación de aires acondicionados en las dos sedes: instalación de 2 aires de ventilación mecánica de 20 y 25 ton en la ampliación de la uci, 2 aires de 12 ton en uci 16 camas, 10 aires mini Split en el área de ginecología y neonatos en UMI, 4 mini Split en la nueva área del triaje, adquisición de los aires acondicionados a instalar en el ala derecha tercer piso HUS, aires nuevos en la oficina financiera, gerencia, jurídica, sistemas, control interno, talento humano, cuentas, cartera, call center.

Existe un número de aires acondicionados que funcionan con gas R22 (aproximadamente 25), cuya vida útil ya venció, los cuales deben ser reemplazados en el menor tiempo posible por equipos que funcionen con gas ecológico amigable con el medio ambiente.

Durante el año 2023, se proyectaron 1.602 mantenimientos a aires acondicionados con un cumplimiento en el primer y segundo semestre del 100% y 32% respectivamente, equivalente al 68% en general, con un gasto presupuestal (primer semestre) de \$126.125.244 de los \$230.534.340 presupuestado para el año.

Las causas del no cumplimiento en los mantenimientos en este subgrupo, fue por varias causas entre ellas; la fusión; inconvenientes económicos del momento.

El Hospital cuenta con 186 aires acondicionados.

En total son 1.632 mantenimientos programados en aires acondicionados para el 2024.

ABANICOS

Los abanicos o ventiladores cumplen con la función principal de renovar el aire en espacios cerrados para sustituir el aire viciado por aire fresco o aumentar la circulación del aire para ventilar o refrescar.

Por número de mantenimientos ocupan el tercer puesto en la dotación después de los equipos biomédicos y aires acondicionados.

RESEÑA

Anteriormente la sede principal contaba con mayor número de abanicos donde algunos de ellos fueron retirados de algunas áreas como segundo y tercer piso lado derecho del HUS.

Desde el año 2016, los mantenimientos a este grupo de activos son realizados por el contratista eléctrico de baja tensión.

Estado Actual

Los mantenimientos efectuados en el 2.023 a los abanicos representan un cumplimiento del 99% y su valor se encuentra cubierto en el contrato de mano de obra del técnico que realiza la parte eléctrica de baja tensión en las dos sedes.

Existe un número considerable de abanicos de pared en lavandería y la UMI en regular estado que deben reemplazarse.

Con las instalaciones de aires acondicionados, el número de ventiladores ha disminuido, como es el caso de los ubicados del cuarto piso lado derecho, activos que se desmontaron y entregados al área del almacén de la entidad.

El Hospital cuenta con 132 abanicos o ventiladores, cuya periodicidad de mantenimiento es semestral, lo que arroja un total de 264 mantenimientos para el año 2.024.

LAVADORAS, SECADORA, EXPRIMIDORA

Los equipos de lavandería en conjunto con los operadores y los insumos utilizados juegan un papel muy importante en una entidad de salud, donde deben garantizar que toda la ropa hospitalaria brinde seguridad e higiene sobre todo a pacientes como a los funcionarios (médicos, enfermeras, instrumentadoras, entre otras).

RESEÑA

El área de lavandería cuenta en la actualidad con 4 equipos industriales para la realización de lavado, exprimir y secar toda la ropa hospitalaria.

De los 4 equipos se clasifica en:

- ◆ 2 lavadoras; una de ellas con más de 40 años de uso y gracias a los mantenimientos aún presta un buen servicio donde se lava la ropa más sucia. Esta máquina consume mucha agua y energía, además su sistema de abertura de puerta es bastante peligroso debido que la puerta metálica es bastante pesada y, abre y queda suspendida del lado de arriba representando en cierta forma un peligro a todas las personas que la operan. La segunda lavadora se le cambió su sistema de funcionamiento por presentar fallas en el software (se automatizó), utilizada para lavar la ropa menos sucia como la del personal médico, ropa neonatal, entre otros.
- ◆ Una exprimidora que además lavaba y por cuestiones operativas sólo quedó con la primera función.
- ◆ Secadora industrial, automatizada a finales de diciembre 2021 por presentar fallas en varias tarjetas, entre ellas la de llama.

Estado Actual

Los mantenimientos oportunos, las automatizaciones y el buen trato que se da a los equipos de lavandería hacen que estas máquinas presten en la actualidad un excelente servicio al ente hospitalario.

Dentro de las gestiones que realiza la administración del Hospital se encuentra la adquisición de nuevos equipos que brinden mayor eficiencia y menor consumo de los recursos naturales.

Los mantenimientos a estos equipos los realiza la empresa que ejecuta los mantenimientos a equipos médicos y biomédicos, es decir, el valor por los mantenimientos queda cubierto en el contrato referenciado anteriormente.

El cumplimiento durante el 2023, fue del 50%.

Se proyectan 16 mantenimientos para el año 2024.

VEHICULOS - AMBULANCIAS

Los mantenimientos realizados a las ambulancias es una acción técnico administrativa para el cuidado e inspección sistemática con el propósito de mantenerlas en buen estado de funcionamiento, evitar y detectar a tiempo las fallas menores y evitar que éstas pasen a mayores e incontrolables problemas.

Las **ambulancias** están destinadas al transporte de enfermos de emergencia, lesionados, heridos, incapacitados, imposibilitados o inválidos, diseñadas y equipadas para el transporte, tratamiento básico, medicalizado y evaluación continua de los pacientes.

RESEÑA

El Hospital Universitario de Sincelejo cuenta con un parque automotor de 4 vehículos en funcionamiento: 1 ambulancia Toyota Land Cruiser modelo 2002, 2 ambulancias medicalizadas Nissan Urvan modelo 2015 y 1 ambulancia Nissan Frontier modelo 2021 donada por la gobernación de Sucre. El vehículo de marca Hyundai con placa OYE 929, transformado para oficio varios, entra en lista para dar de baja al igual que una Mazda modelo 2003 con placa OGX 069 y una Hyundai modelo 2008 con placa OYE 925. En el parqueadero también se encuentra 2 vehículos dados de baja; una Land Rover y una Toyota Hylux.

Estado Actual

El estado general de los 4 vehículos en bueno y brindan un excelente servicio asistencial (ambulancias) a la ciudadanía en general.

El cumplimiento de los mantenimientos preventivos en ambulancias fue del 100% y 75% en el primer y segundo semestre 2023, con un gasto presupuestal de \$58.072.785 equivalente al 52% del presupuesto asignado para todo el año (\$130.000.000).

Se proyectan 38 mantenimiento para el año 2024.

ASCENSORES

Un ascensor o elevador es un sistema de transporte vertical, diseñado para mover personas u objetos entre los diferentes niveles de un edificio o estructura. Está formado por partes mecánicas, eléctricas y electrónicas que funcionan en conjunto para ponerlo en marcha.

Reseña

En la sede principal del Hospital Universitario de Sincelejo existen 2 ascensores electromecánicos marca Andino 4 paradas con 12 años de servicios aproximadamente. Un ascensor es doble cabina y el otro es sencillo.

La Unidad Materno Infantil cuenta con un ascensor electromecánico marca OTIS modelo GEN2brasil de 4 paradas con 4 años de servicios.

Estado Actual

En el 2023, los mantenimiento de estos ascensores marca Andino y Oti fueron realizado por las empresas EVL y OTI respectivamente con un cumplimiento de 44% en todo el año, con gasto de \$31.731.122.05 de los \$82.423.830 presupuestado para el año, equivalente al 38%.

El ascensor sencillo marca Andino presentó muchas fallas en su funcionamiento y en el mercado nacional no se encuentran los repuestos, razón por la cual se modernizara este activo.

De los TRES (3) ascensores, 2 se encuentran en funcionamiento (uno en cada sede). Es de anotar que el ascensor de la sede UMI, la empresa OTI no contrató más con el Hospital desde el mes de abril 2023.

Se proyectan 24 mantenimientos para el 2024.

ELECTROBOMBAS

Son dispositivos que se utilizan para producir el movimiento o desplazamiento de un fluido en contra de la presión a través de tuberías o mangueras.

Reseña

Son 2 electrobombas de 5 y 5.5 HP en la sede principal y una de 5 HP en la sede Unidad Materno Infantil, todas marca pedrollo.

En Ambas sedes las electrobombas bombean el agua potable desde el primer piso hasta la azotea del cuarto piso, donde se encuentran una alberca de 14 mt³ en la principal y 90 mt³ en la UMI.

En ocasiones existe mucha presión en la tubería que eleva el agua potable hasta la alberca elevada en el HUS. En la sede principal, se realizan como mínimo 3 bombeos al día. En la UMI, la alberca elevada cuando se encuentra a su máxima capacidad, alcanza a cubrir una semana de suministro (un bombeo por semana).

Todos los materiales que se requieran son entregados por Almacén del HUS, con el visto bueno del técnico de mantenimiento del Hospital.

Estado Actual

En el segundo semestre 2023, DOS (2) electrobombas (una de cada sede) sufrieron daños en sus bobinas, las cuales se repararon en el mes de diciembre 2023.

Cumplimiento del 78% con la realización de 7 mantenimientos de los 9 programados en el 2023. Los mantenimientos son ejecutados a \$0 cada 4 meses por parte de un técnico hidráulico – sanitario perteneciente a un contrato que suministra mano de obra como apoyo bajo la coordinación del área de mantenimiento y Gestión Ambiental del Hospital.

Se programan 9 mantenimientos para el 2024.

NEVERAS

La función de una máquina de refrigeración es tomar el calor del interior de la nevera y expulsarla al exterior, empleando una fuente de energía externa para mantener el proceso (motor eléctrico).

Las neveras cumplen la función de conservar alimentos, refrescar las bebidas, entre otros, del paciente o funcionarios de la entidad.

Reseña

La gran mayoría de las neveras convencionales del Hospital son tipo mini bar utilizadas en un inicio en las habitaciones de los pacientes pero debido a las adecuaciones de estas áreas muchas de ellas se trasladaron para varias oficinas administrativas. Este tipo de nevera en su gran mayoría tiene más 9 años de funcionamiento.

Estado Actual

En la actualidad, el estado de algunas neveras mini bar es regular debido que requieren de alguno repuestos. Varias de estas neveras se encuentran a la espera de algunos repuestos en el taller del contratista de aires acondicionados. Otras neveras requieren trabajos de latonería y pintura. El porcentaje de cumplimiento en el 2023, fue 57%.

El valor de los mantenimientos de estos activos se encuentra cubierto en el contrato de los mantenimientos a aires acondicionados.

Se incluyen en la programación de mantenimientos 54 neveras en el 2024.

PLANTAS ELÉCTRICAS

También conocidas como grupo electrógeno y su uso en los entes hospitalarios es de carácter obligatorio.

Las plantas eléctricas brindan energía continua cuando falla la red eléctrica alterna comercial

Reseña

Cada sede cuenta con una planta eléctrica de 175 y 155 KVA marca Pegasus y Allis Schildren, con vida útil superior a los 40 años de fabricación.

Estado Actual

En el 2023, de los cuatro mantenimientos programados al año, sólo se ejecutaron dos de ellos, equivalente al 50% de cumplimiento con un valor de \$0, debido a que fue ejecutado por un funcionario que labora con un contratista vinculado a la entidad por mano de obra.

El personal de mantenimiento estuvo atento al nivel de aceite, agua, limpieza y cuidado de ellas.

Cada dos días y por espacio de 5 minutos se encienden las plantas eléctricas para calentarlas.

Las planta eléctrica de la sede principal solo cubre algunas áreas cuando falla el fluido eléctrico, como son: Urgencias, Zona covid, nevera de vacunas contra el covid, quirófanos, uci, farmacia, banco de sangre, laboratorio clínico.

La Planta eléctrica existente de la UMI, cubre la totalidad del consumo que requiere la sede, y no cuenta con baterías.

Son 4 mantenimientos proyectados en este grupo electrógeno para el 2024.

PLANTAS DE OZONO Y FILTROS

El agua ozonizada es un método de potabilización de agua que consiste en diluir el ozono en agua.

El ozono es un desinfectante de bacterias, virus, parásitos y ayuda a la micro – floculación y reducción de sólidos suspendidos.

El proceso de filtrado de agua es sencillo, donde las partículas sólidas quedan atrapadas en el medio filtrante (carbón activado) que sólo deja pasar el fluido.

Reseña

Cada 6 meses se deben cambiar los filtros de carbón activado y celulosa en autoclaves y plantas de ozono.

Se describen los sitios donde se realizan los mantenimientos: 1 filtro en laboratorio clínico, 3 filtros en central de esterilización (2 en autoclaves y uno en ladero de instrumental), 1 filtro cirugía, 1 Filtro en sala procedimiento de medicina interna, 1 Filtro en sala comedor de médicos internos, 1 filtro en UCI, 2 filtros en hospitalización tercer piso HUS, 2 Filtros en neonatos UMI (1 en neonatos y uno en lactario), 1 Filtro en urgencias UMI, 1 Filtro star de enfermería 3 piso UMI, 1 Filtro star de enfermería 4 piso UMI, 1 Filtro área de quemados UMI, 1 filtro en banco de sangre, 1 en patios HUS.

Estado Actual

Las plantas de ozono se encuentran en buen estado de funcionamiento, con un cumplimiento equivalente al 50% mediante la ejecución de 18 mantenimientos, debido que las actividades no se ejecutaron oportunamente en junio, los cuales fueron realizados en septiembre 2023. El valor invertido en estos mantenimiento fue de \$1.600.000 con un cumplimiento del 33% del presupuesto anual.

Son 36 mantenimientos programados en este grupo para el 2024.

TRANSFORMADORES

Los transformadores son máquinas eléctricas que basados en el principio de inducción electromagnética, transfiere energía de un circuito eléctrico a otro, sin cambiar la frecuencia.

Estos equipos son máquinas eléctricas estáticas que se mueven 100 veces por segundo mientras están energizadas, por lo que todos sus componentes están sometidos a altas vibraciones dentro de un conjunto de efectos mecánicos, térmicos y químicos, razón por la cual se debe realizar una buena programación de mantenimiento.

Reseña

El Hospital Universitario de Sincelejo realizó en 2023 el mantenimiento del transformador en aceite de 225 KVA de la Unidad Materno Infantil. También realizó los mantenimientos a los 3 transformadores en seco de 75, 50 y 25 KVA para el funcionamiento del tomógrafo, rayos x y banco de sangre con mamografía respectivamente.

Estado actual

El estado físico de los transformadores es bueno en especial los de la sede principal.

Preocupa un poco el transformador de la UMI, el cual requiere construir en otro sitio la subestación eléctrica que sea de fácil acceso y operatividad.

En el 2023, se inició y se suspendió la obra "construcción de la subestación eléctrica de la sede principal.

A la fecha, ambas subestaciones eléctricas no cumple con la normativa RETIE.

El cumplimiento en el indicador en cuanto a actividades durante el 2023, fue del 80% con respecto al presupuesto fue 61%.

Para el 2024, se programaron 6 mantenimientos en este subgrupo.

AUTOCLAVES

Un **autoclave** es un recipiente metálico de paredes gruesas con cierre hermético que permite trabajar con vapor de agua a alta presión y alta temperatura que **sirve para** esterilizar instrumental (material médico, de laboratorio, etc.), paquetes quirúrgicos o alimentos.

La esterilización y la desinfección terminal son procedimientos que se llevan a cabo para la destrucción de microorganismos patógenos.

La esterilización elimina los microorganismos en sus fases vegetativas y de spora. No obstante para que el proceso sea eficaz, la biocarga de los objetos debe ser relativamente baja.

RESEÑA

En la sede principal existen 2 autoclaves de marca; ORTOSINTESE modelo AC25ML con serie 201378 y MINIKLAV-GV modelo 250 G1P y serie 1806-3274, ubicados en central de esterilización del segundo piso. Ambos equipos funcionan con vapor húmedo saturado (método físico).

Los mantenimientos preventivos siempre han sido ejecutados por la firma contratista que realiza los mantenimientos a equipos biomédicos, médicos e industriales.

ESTADO ACTUAL

Los equipos existentes, aunque son funcionales pasan los 10 años de vida útil promedio, lo que significa que son un poco obsoletos.

Ambos equipos han presentado fallas de funcionamiento en sus resistencias, las cuales se cambian cuando se presenta el evento.

En la tubería hidráulica llevan conectado un sistema de purificación y limpieza del agua potable (filtro PP 20" slim)

El mantenimiento es realizado cada tres (3) meses con un cumplimiento del 50% en el 2023.

Para el 2024, se proyectan 8 mantenimientos y se requiere de al menos el cambio o modernización de un autoclave.

INSTRUMENTAL QUIRURGICO

Conjunto de elementos utilizados en los procedimientos quirúrgicos. Estos instrumentos son diseñados de forma independiente dependiendo de la función específica de cada una, que permita llevar a cabo efectos deseados durante una cirugía u operación.

RESEÑA

El Hospital Universitario de Sincelejo cuenta con una gama de instrumental propio, que hacen parte de una serie de equipos como los de apendicetomía, cesárea, laparotomía, histerectomía abdominal, tiroides, vesícula, tiroides, caderas, entre otros.

Todos los años a estos equipos se les realiza su mantenimiento respectivo por parte de empresas o personas natural, dedicadas a estas actividades.

En el 2021, se realizó el mantenimiento a 36 equipos conformados por 1562 piezas. Los equipos existente en el Hospital son: 7 equipos de cesárea, 8 equipos de laparotomía infantil, 4 equipos de histerectomía abdominal, 7 equipos de laparotomía, 1 equipo de tiroides n°1, 1 equipo de tiroides n°2, 1 equipo de vesícula, 1 equipo de hombro, 1 equipo de tiroides n°0, 1 equipo de grande fragmentos, 1 equipo de caderas, 1 equipo de miembro inferior, 1 equipo de tiroides n°1 miembro superior, 1 equipo de pequeños fragmentos. Estos equipos pertenecen al área de central de esterilización.

En el 2022, se realizó el mantenimiento a 1.123 piezas de los siguientes equipos: 7 equipos de cesárea (182 piezas), 4 equipos de laparotomía infantil (200 piezas), 1 equipo básico pediátrico (47 piezas), 7 equipos de laparotomía (392 piezas), 1 equipo de vesícula (56 piezas), 1 equipo de tiroides (60 piezas), 1 equipo de maxilofacial (46 piezas), 5 equipos de legrados (140 piezas) ubicadas en central de esterilización. El mantenimiento consistió en: afilado al instrumental cortante, ajuste de articulaciones, lubricación, alineación rectificación de cierre y cremallera, rectificación de grafilados de agarre, limpieza profunda con ultrasonido y los mejores químicos especializados para el instrumental el óxido y partículas, quitar además el color amarillento causado por el autoclave, volviendo su brillo original, corrección al instrumental torcido, desajustado o golpeado.

ESTADO ACTUAL

El 2023, arroja un cumplimiento de ejecución del 0% por la no realización de 16 equipos, distribuidos en 3 meses.

El área de almacén cuenta con un stock de reserva para cubrir parte de las piezas dañadas del instrumental.

Para el 2024, se tiene proyectado la ejecución de los mismos 16 equipos del 2023.

5.1.3. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN E INFORMATICA

Es la Función básica que realizan los órganos y circuitos de la unidad de control con el fin de almacenar y procesar la información recibida en la central para controlar la red de conexión, estableciendo y liberando las conexiones de los distintos caminos de conversación.

Los equipos de comunicaciones o telecomunicaciones, son aquellos con los que se pueden realizar la transmisión y recepción de voz, datos y video; definiéndose como el hardware utilizado para la comunicación de estos elementos y son complementados en su mayoría por un software para su uso óptimo.

Dentro de los equipos de comunicación tenemos: Router, modem, switch, radio, televisores, teléfonos, celulares, conmutadores, digital video recorder, computadoras, repetidoras, radio transmisores, entre otros no menos importantes.

El presupuesto consumido en el 2023, fue \$6.000.000 equivalente al 26% en todo el año, correspondiente a un contrato de comunicaciones entre las sedes fusionadas por el valor detallado anteriormente

Para el 2024, se proyectan 513 mantenimientos por ejecutar.

CAMARAS DE SEGURIDAD O VIGILANCIA

Las cámaras de vigilancia son extremadamente útiles ya que permiten monitorear las actividades de las personas que laboran y visitan a las 2 sedes, así como los eventos. Tenemos un registro de lo que sucede. Recopila pruebas de los posibles delitos, robos, alteración del orden empresarial, fugas de pacientes, etc.

RESEÑA

El Hospital Universitario en sus 2 sedes contaba con un conjunto de cámaras obsoletas, ciegas, inservibles por falta de mantenimiento.

En el 2020, la administración actual instaló nuevo sistema de cámaras y en el 2021 y 2022, amplió el número de ellas, mejorando así la cobertura y control visual y operacional de todas las áreas. Todos los mantenimientos eran ejecutados por personal idóneo perteneciente o subcontratado por la vigilancia que laboraba con el Hospital.

ESTADO ACTUAL

El 2023, presenta un cumplimiento del 0% en los mantenimientos, debido a que estas actividades no quedaron contempladas en el contrato firmado entre las partes.

De las 92 cámaras de circuito cerrado existentes, muchas no cumplen con su objetivo debido a la no realización a tiempo de los mantenimientos. Gran parte de ese número de activos, muchas deben reemplazarse.

Para el 2024, se deja para mantenimiento la misma cantidad de cámaras (92), activos que requieren primeramente un diagnóstico.

COMPUTADORES

Los computadores son equipos que realizan operaciones de procesamiento de datos que sirve de información posteriormente de forma automática a gran velocidad y sin la intervención humana.

RESEÑA

Los mantenimientos a computadores son realizados por el personal que labora en la oficina de sistemas con la asesoría y supervisión del ingeniero del área.

Desde el año 2021, el área de sistema ha fortalecido la operatividad sistemática de muchos servicios principalmente el asistencial.

Existen varios computadores en comodatos en las áreas de banco de sangre y laboratorio clínico, a los que solamente se les realiza verificación de funcionamiento.

ESTADO ACTUAL

El cumplimiento del año 2022, fue del 99.39% con la realización de 164 mantenimiento. El valor por estos mantenimientos fue \$0 (ejecutado por el personal de la oficina de sistemas).

El cumplimiento en la ejecución de los mantenimientos fue del 100% en el 2023.

Se pretende realizar 192 mantenimientos en el 2024.

IMPRESORAS

Las impresoras son dispositivos periféricos de salida del ordenador que permite producir una gama permanente de textos o gráficos de documentos almacenados en un formato electrónico, imprimiéndolos en medios físicos, normalmente en papel, utilizando cartuchos de tinta o tecnología láser (con tóner).

RESEÑA

Hace algunos años, el mantenimiento de las impresoras era realizado por funcionarios del área de sistemas con el acompañamiento de alumnos practicantes de centros educativos, quienes por la falta de tiempo (los primeros) y la falta de conocimientos y experiencia (los segundos) no se lograba ejecutar en gran número estos activos, además, por la fragilidad y delicado en sus componentes internos.

En los últimos dos años el hospital se ha dotado de buenas impresoras, en especial en el área asistencial.

El mantenimiento de estos equipos son contratados según el presupuesto y disponibilidad económica de momento.

ESTADO ACTUAL

El 2023 se realizaron 82 mantenimientos de los 100 programados para el 82% de cumplimiento. El estado actual de las impresoras es aceptable.

Se estima la realización de 100 mantenimientos para el 2024.

UPS

La UPS, es un dispositivo que gracias a sus baterías y otros elementos almacenadores de energía, durante un apagón eléctrico puede proporcionar energía eléctrica continua por un tiempo limitado a todos los dispositivos que tenga conectados.

Estos dispositivos garantizan realizar muchas actividades como cirugías y otros procedimientos a pacientes mientras falla el fluido eléctrico y se hace el cambio de transferencia eléctrica Manual (encendido de planta eléctrica)

RESEÑA

En las dos sedes hospitalarias existe un promedio de 87 UPS principalmente en los sistemas de cómputos con capacidad menor a 1 kva. En las áreas asistenciales como quirófanos, imágenes diagnósticas, uci, sistemas, entre otros, existen ups de mayor capacidad 1.5, 2, 3, 6 y 10 kva.

Antes del 2019, el personal de la oficina de sistema realizaba el mantenimiento a las UPS y consistía solamente en el cambio de las baterías desgastadas y limpieza general, sin verificar el funcionamiento del resto de componentes.

Para el 2022, esta actividad no fue incluida en el cronograma de mantenimiento.

ESTADO ACTUAL

Las UPS existentes brinda un excelente servicio a la entidad, sobre todo aquellos servicios vitales como son: cirugía, imágenes diagnósticas, cuarto eléctrico del cuarto piso HUS, urgencias y sistemas, cuya potencia pasa los 1.5 KVA.

El 2023, arroja un cumplimiento en estos mantenimientos del 0% por la no ejecución de 15 UPS ubicadas en los servicios descritos anteriormente.

Para el 2024, se proyectan las mismas 15 UPS para mantenimiento y como valor agregado o plan de mejoras se realizarán los mantenimientos a las UPS menores a 1 KVA

5.1.4. MUEBLES DE USO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO

Es la agrupación de muebles que hay en un determinado espacio, que sirve para las tareas cotidianas del centro hospitalario como son: mesas, sillas, escritorios, básculas, vitrinas, Estanterías, archivadores, carros de curaciones, sillas de ruedas, camillas, camas eléctricas y mecánicas, atriles, balanzas, banquillos, escaleras dos pasos, etc.

MOBILIARIO

Por lo general, se utilizan materiales lavables y colores claros en el mobiliario asistencial con el fin de ver las suciedades.

El Mobiliario en el Hospital Universitario de Sincelejo y su sede es bastante numeroso, ocupando el primer puesto si en cantidad se refiere.

El estado de funcionamiento del Mobiliario en general se convierte en un gran apoyo a las actividades llevadas a cabo en todas las áreas del Hospital.

RESEÑA

Muchos activos del mobiliario ya cumplieron su vida útil pero continúan prestando un regular servicio. Realizar el 100% de los mantenimientos al mobiliario es casi imposible, primero por el gran número existente (más de 2500) y segundo por el valor económico que representaría.

Los mantenimientos programados van enfocados a aquellos muebles de vital importancia en el desarrollo cotidiano de las actividades tanto administrativas como asistenciales.

Anteriormente se realizaba un contrato abierto para la realización mensual del mobiliario que requería mantenimientos de cualquier área, sin estar incluidos en el cronograma de la entidad, pero desde el 2021 cambio la forma de trabajar. Con la intervención forzosa por parte de la Supersalud, se debía establecer los activos a los cuales se les iba a realizar mantenimiento (cronograma establecido).

Cumplir el 100% del programa de mantenimiento en el mobiliario ha sido bastante difícil, porque siempre existen algunas prioridades no contempladas en la programación que inciden en el indicador de cumplimiento.

A través de los años, el indicador del mobiliario es el que más incide en el cumplimiento de la Dotación debido a diferentes factores, entre ellos:

- Las necesidades presentadas en los diferentes servicios administrativos y asistenciales que obligan a realizar el mantenimiento no programado
- La no contratación oportuna
- Los factores climáticos, principalmente las lluvias

ESTADO ACTUAL

El cumplimiento en los mantenimientos programados en este grupo durante el 2023 fue 28%, con un gasto de \$30.841.800 de \$99.121.800 estimados para todo el año, equivalente al 31%.

Muchos activos se han adquirido en la vigencia anterior, entre ellos: archivadores, sillas, escritorios, entre otros.

Como prioridad se proyectan 531 mantenimientos para el 2024, en especial, el mantenimiento de aquellos activos ubicados en las áreas asistenciales (atención de pacientes) y en segundo lugar los administrativos.

Estamos seguro que el mantenimiento en este grupo será mucho mayor al proyectado para el 2024 (valor agregado).

5.1.5. CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO A LA DOTACION

A continuación se detalla la Dotación con programación de mantenimiento 2024 que debe contratar el Hospital Universitario de Sincelejo:

*Mantenimiento a equipos médicos y biomédicos

*Calibraciones de equipos biomédicos

*Mantenimiento a equipos Industriales de uso Hospitalario:

- Equipos de refrigeración:
 - Aires Acondicionados
 - Nevaras de oficinas y habitaciones
- Abanicos o ventiladores
- Lavadoras, secadoras, exprimidoras
- Ambulancias
- Ascensores

- Electrobombas
- Plantas eléctricas
- Plantas de ozono y filtros
- Transformadores
- Instrumental Quirúrgico

*Mantenimiento a equipos de comunicación e Informática

- Cámaras de seguridad
- Computadores
- Impresoras
- UPS

*Mantenimiento a Muebles de uso Asistencial y Administrativo

PROGRAMACION DE ACTIVIDADES –PERIODICIDAD DE MANTENIMIENTOS

* Equipos Médicos y Biomédicos: mantenimientos trimestrales

camas eléctricas: mantenimientos anual

- Calibraciones de equipos biomédicos: mantenimientos anuales

*Equipo de Uso Hospitalario

- Aires acondicionados: mantenimientos mensuales y trimestrales
- Ventiladores o abanicos: mantenimiento semestrales
- Lavadoras, secadora y exprimidora: mantenimientos trimestrales
- Ambulancias: mantenimientos con cambios de aceite cada 5000 km o cuando amerite.
- Ascensores: mantenimientos mensuales
- Plantas Eléctricas; mantenimiento semestral
- Electrobombas: mantenimiento cuatrimestrales
- Neveras: mantenimiento anual
- Planta de ozono y filtros: mantenimientos semestrales
- Transformadores: mantenimiento anual
- Instrumental: mantenimiento anual

*Equipos de comunicación e informática

- Cámaras de seguridad: mantenimiento semestral
- Computadores: mantenimiento cada 10 meses

- Impresoras: Mantenimiento semestral
- UPS: mantenimiento anual

***Mobiliario**

- Mantenimiento de camillas: mantenimiento semestral
- Mantenimiento de camas y otros activos de este grupo: mantenimiento anual

5.2. PLAN DE ACCIÓN

EL Plan de Acción es la herramienta utilizada para guiar al gerente y su personal para la realización de las tareas plasmadas en el cronograma de mantenimiento que permitirán el logro de los objetivos. En otras palabras es una herramienta de administración que enumera, en temas, que acciones son necesarias para lograr los objetivos: organizar cronológicamente las tareas, quien será el responsable de realizar los mantenimientos, por cuanto tiempo, con qué recursos y presupuesto.

Para el 2024, se cuenta con una disponibilidad presupuestal para los mantenimientos en las dos categorías de \$3.114.896.925, equivalente al 5% del presupuesto global de la entidad (\$62.285.793.864), aprobada con Resolución N°001637 del 29 Diciembre 2023.

A medida que se adicione el presupuesto, así mismo se adicionará el equivalente del 5% a los mantenimientos.

Para los servicios de aseo, limpieza, desinfección y recolección de residuos se estimó un rubro presupuestal de \$1.468.874.721 para el año 2024, equivalente al 2.35% del presupuesto total (\$62.285.793.864).

El Hospital Universitario de Sincelejo empresa Social del Estado adelantará entre los meses de diciembre 2023 y enero 2024, el proceso de contratación que garantice el cumplimiento de los mantenimientos programados en las dos categorías.

Para el Plan de Acción se cuenta con el cronograma de mantenimiento, donde se detalla en cada mes las actividades a ejecutar tanto en infraestructura como en Dotación.

Es importante mencionar que en infraestructura se ejecuta una actividad pero no suma a la misma y es el aseo, limpieza y desinfección como también los procedimientos para combatir los agentes patógenos contaminantes. Se procede entonces con la solicitud de cotizaciones, elaboración de estudios de necesidad y oportunidad, solicitud de CDP, selección de la mejor propuesta económica para la entidad, expedición del RP, se asigna contrato por el aplicativo SECOP II, el contratista

	GESTION CLINICA				
	PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO				
CÓDIGO		VERSIÓN	1	APROBACION	2023

tramita pólizas cuando amerite, se firma acta de inicio del contrato bajo la supervisión del personal asignado por el Hospital (subgerente administrativo, gestor de ingeniería, mantenimiento y medio ambiente)

5.3. CONTROL

Corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Secretaria de Salud Departamental de Sucre, ejercer la inspección, vigilancia y control de la asignación y utilización del presupuesto, para las actividades de mantenimiento, por parte de los hospitales e imponer las sanciones a que hubiere lugar.

Internamente, el control de ejecución del servicio se hará por parte del Hospital, a través del seguimiento de las actividades programadas, la cual deberá ser firmada como recibo a satisfacción por:

- La (s) persona (s) asignada (s) como supervisor (es) por del Hospital
- Los jefes de áreas donde se realice el mantenimiento
- Los contratistas.

El costo del mantenimiento preventivo programados en el Plan, se encuentra pactado en forma anticipada y este permanecerá vigente durante el tiempo establecido del contrato.

El mantenimiento correctivo es aprobado por el supervisor de los contratos o por el gerente del Hospital según el presupuesto disponible. La realización de dicho mantenimiento es controlada a través de los mismos mecanismos establecidos para el mantenimiento preventivo.

El costo de cada uno de las actividades ejecutadas por mantenimiento preventivo está pactado a un costo fijo por unidad o según lo establecido en los contratos. Cuando el mantenimiento no es a todo costo, el Hospital a través del almacén suministrará todos los insumos necesarios como son cintas, cemento, arena, varillas, estuco, pinturas, lijas, insumos de equipos médicos, biomédicos e industriales de uso hospitalario, etc. La oportunidad de la prestación del servicio está dada por el tiempo de respuesta establecido, el cual depende de algunos factores como es la disponibilidad de los insumos en el almacén del HUS, la disponibilidad presupuestal del momento, el día y hora del evento, entre otros. De todas maneras, la repuesta debe ser rápida.

Los contratistas deben presentar los primeros días del mes siguiente, la cuenta de cobro o factura respetando un orden estipulado en el formato (sea personal natural o jurídica) los días laborales de lunes a viernes en el horario de 8:00 am – 12 pm, con todos los soportes exigidos por ley, además, la cuenta debe llevar un certificado generado y firmado por el gestor en ingeniería mantenimiento hospitalario y medio ambiente del Hospital, una constancia de cumplimiento emitida por el o la



subgerente administrativa de la entidad, para que posteriormente realice el recorrido por las otras áreas como son: cuentas, contabilidad, presupuesto, control interno, gerencia y pagaduría.

Cada semestre del año el Hospital debe elaborar y enviar a la Secretaria de Salud Departamental de Sucre el informe correspondiente a los mantenimientos programados y ejecutados. Esta información se transcribe en 4 anexos: SNS 3000-PMH, SNS 3000-VMH, Infraestructura y SNS 2000-001.

Además, mensualmente se genera el informe correspondiente al mes vencido, con el fin de evaluar y tomar los correctivos del caso para el cumplimiento de las metas trazadas.

Los mantenimientos correctivos son aprobados en algunos contratos y se lleva a través de la oficina de almacén, mantenimientos y subgerencia administrativa, previa verificación de la viabilidad de la reparación frente a los costos requeridos, la vida útil del equipo, la necesidad de la disposición del mismo en el servicio y el presupuesto disponible. La realización de dicho mantenimiento es controlada a través de los mismo mecanismos establecidos para el mantenimiento preventivo. En el caso de los equipo que se encuentran en comodatos, sus mantenimientos preventivos y correctivo estarán a cargo del proveedor.

En el caso de repuesto, insumos y cualquier elemento que no estén contemplados en los contratos, el Hospital solicitara cotización(es) en el comercio para adquirir los mismo y entregarlo al contratista para que proceda al arreglo respectivo del activo (s) del Hospital.

La oportunidad de la prestación del servicio esta dada por el tiempo de repuesta establecido, el cual depende de algunos factores como es la disponibilidad del repuesto en el mercado, la disponibilidad presupuestal del momento, el día y hora del evento, entre otros, siempre con la mentalidad de dar solución en el menor tiempo posible.

5.4. PROYECCION PRESUPUESTO 2024.

Mediante Resolución 001579 de fecha 26 Diciembre 2023, se fija el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, un presupuesto inicial de **SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$62.285.793.864).**

5.4.1. Presupuesto para Mantenimiento a Dotación e Infraestructura 2024

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.01.004.01	Mantenimiento Hospitalario Adquisición Bienes	50.732.701
2.1.2.02.02.008.08	Mantenimiento Hospitalario Adquisición Servicios	1.065.345.328
2.4.5.01.04.01	Mantenimiento Hospitalario Adquisición Bienes	593.306.743
2.4.5.02.08.01	Mantenimiento Hospitalario Adquisición Servicios	1.405.512.154
	Total Mantenimiento Hospitalario 2024	3.114.896.925

El presupuesto inicial estimado para los mantenimientos 2024, equivalente al 5% del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad.

Atentamente,

RUBY ESTELA BURGOS IGLESIAS
Gerente

ARNALDO SANCHEZ BARRIOS
Subgerente Administrativo

JESUS DAVID HOYOS PATERNINA
Gestor Ing. Mant. Hospitalario y Medio Ambiente

GERARDO ASSAD NAME SUAREZ
Téc. Oper. Mantenimiento y Gestión Ambiental

5.5. ANEXOS

Anexo No. 1 Formato SNS 3000-PMH

PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO

Descripción			Identificación			Localización			Periodicidad	Responsable	Actividad
Descripción	Marca	Modelo	Serie	Stiker o placa de Activos	Consecuti ve de mantenimiento	Sede	Ubicación	Area			

Anexo No. 2 – Cronogramas de Actividades Mantenimiento de Infraestructura
Cronogramas de Actividades mantenimiento de Dotación (ver anexo en Excel)

Anexo No. 3 – SNS 2000-001 Asignación y Ejecución de Recursos (soportado en informes semestrales de la Secretaria de Salud Departamental de Sucre)

Anexo No. 4 – Inventario de Equipos para mantenimiento 2024:

ACTIVOS	UNIDAD	CANTIDAD HUS - UMI
EQUIPOS BIOMEDICOS	UNIDAD	639
AMBULANCIAS	UNIDAD	4
ASCENSORES	UNIDAD	3
PLANTAS ELECTRICAS	UNIDAD	2
LAVADORAS	UNIDAD	2
SECADORA	UNIDAD	1
EXPRIMIDORA	UNIDAD	1
ELECTROBOMBA	UNIDAD	3
ABANICOS	UNIDAD	132
AUTOCLAVES	UNIDAD	2
COMPUTADORES	UNIDAD	158
IMPRESORAS	UNIDAD	100

AIRES ACONDICIONADOS	UNIDAD	186
TRANSFORMADORES	UNIDAD	6
PLANTAS DE OZONO	UNIDAD	18
EQUIPOS DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO	UNIDAD	16
MOBILIARIO	UNIDAD	498
NEVERAS, DISPENSADORES Y CONGELADORES	UNIDAD	54
LINEAS TELEFONICAS	UNIDAD	11
CAMARAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	92
UPS	UNIDAD	15
SUMATORIA ACTIVOS	UNIDAD	1943
NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS EN DOTACIÓN	UNIDAD	5537
NUMERO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADOS EN INFRAESTRUCTURA	UNIDAD	813

Elaboró: Gerardo Name Suarez – Técnico operativo Mto y Gestión ambiental
 Aleida Ruiz Aparicio _ Apoyo a la oficina de mantenimiento y Gestión Ambiental
 Proyectó: Gerardo Name Suarez – Técnico operativo Mto y Gestión ambiental
 Revisó: Jesús David Hoyos Mendoza – Gestor Ing. Mto Hosp. y Medio Ambiente

6. CAPITULO SEDE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SEDE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL
PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2024
CIRCULAR EXTERNA No. 29 DEL 13 MARZO**

1997

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

6.1. DEFINICION DE MANTENIMIENTO:

Actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir daños mediante el restablecimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, necesarios para la prestación de salud.

6.2. RESEÑA

A continuación se realiza una breve reseña de la E.S.E.

El Hospital de Corozal nace por iniciativa de sus habitantes y del gobierno local mediante acuerdo N°20 DEL Honorable Concejo Municipal el 13 de noviembre de 1943, empezándose su construcción con aportes estatales así : \$150.000 de los cuales \$75.000 los dio La Nación y el resto se dividió por partes iguales entre el Departamento y el Municipio. El lote de terreno y el pabellón de dos plantas de nombre "Rosita" fue donado por los hermanos Samuel y Rosa Martelo.

Según Resolución No. 223 de mayo 30 de 1945 emanada del Ministerio de Gobierno Dirección de Justicia se le otorgó Personería Jurídica a la entidad denominada "Hospital de Caridad de Corozal" y que con la llegada de las religiosas fueron las encargadas de desempeñar actividades de enfermería. Es por esto que se le cambió el nombre por el de "Hospital de la Caridad de Nuestra Señora de las Mercedes". El patrimonio de la institución se fue formando con todos los bienes muebles e inmuebles, semovientes, legados, herencias, donaciones, elementos quirúrgicos que se obtuvieron mediante rifas bazares.

El Acuerdo No. 3 de noviembre 15 de 1959 adoptó los estatutos para el Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal - Bolívar, los cuales fueron modificados por el Acuerdo No. 003 de 1967 para su rigor interno y externo con lo que se perfeccionó el funcionamiento de la institución y de la Junta Directiva. Posteriormente el hospital se fusionó con el Centro de Salud de Corozal basándose en las nuevas políticas del Ministerio de Salud Pública y tomó la nueva denominación

“Hospital Centro de Salud Nuestra Señora de las Mercedes” cuyo fin era mejorar la utilización de los recursos y proporcionar a los individuos un acceso directo a los servicios de diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades.

El Acuerdo No. 003 de 1967 fue refrendado por Resolución No. 447 de 1967 de 6 de octubre de 1967 emanada del Ministerios de Salud Pública.

Por Resolución No. 064 de marzo 16 de 1975 se ampliaron los estatutos del Hospital Centro de Salud Nuestra Señora de las Mercedes. Se prestaban servicios de fomento, prevención, curaciones médico preventivas y de consulta externa en pequeña escala debido al bajo nivel de población de aquella época. Los Decretos No. 056 y 350 de 1975 emanados por el Ministerio de Salud establecieron la organización básica y dirección del sistema, determinando especialmente la organización y funcionamiento de los servicios seccionales y regionales permitiendo la conversión de la entidad en unidad regional del nivel II de complejidad.

Para efectos de racionalización en 1977 y mejorar su esfera de competencia, se agruparon los centros de salud de Corozal, Betulia, Sincé, Galeras, Buenavista, San

Se describe en el siguiente texto, todo el proceso de la fusión:

La Asamblea de Sucre expidió la Ordenanza 068 de 2020 mediante la cual otorgó facultades al Gobernador del Departamento de Sucre para reestructurar, crear, liquidar, fusionar a las Entidades del Sector Descentralizado del Orden Departamental que conforman la red pública hospitalaria.

Que la Asamblea de Sucre expidió la Ordenanza 038 de 2021 y la Ordenanza 021 de 2022 de fecha 1 de agosto de 2022 mediante la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Sucre para que continúe con el proceso de reestructurar, crear, liquidar, fusionar a las Entidades del Sector Descentralizado del Orden Departamental que conforman la red pública hospitalaria hasta el 31 de diciembre de 2022.

La Ley 715 de 2001, en los artículos 43 y 54 respectivamente preceptúa: "Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud: sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto entre las diferentes funciones establece: 43.2.4. Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas en el departamento". Que el artículo 54 de la Ley, establece que el servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración la misma redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta.

Que el capítulo II del título VI de la Ley 1438 de 2011 regula las redes integradas de servicios de salud y define que la prestación de servicios de salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud se hará a través de las redes integradas de servicios de salud ubicadas en un espacio poblacional determinado.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015 en sus artículos 6 y 11 señala que para la atención integral en salud a los niños, niñas y adolescentes, el estado debe implementar medidas concretas, en acatamiento de los derechos prevalentes de este segmento poblacional, y las instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS, tienen el poder de definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios, en pro de garantizarles mejores condiciones para la atención en salud. La administración departamental adelantó estudio de factibilidad de las Empresas Sociales del Estado del Departamento que da cuenta de la situación de inviabilidad de las ESEs y que sirvió de base para la elaboración del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Departamental de Servicios de Salud, el cual dio como resultado inicial que la alternativa más viable era la liquidación de las ESEs, propuesta que fue presentada ante el Ministerio de Salud y Protección Social y viabilizada mediante el radicado 202223101343991 del 8 de julio de 2022. En virtud de lo anteriormente señalado el Gobierno Departamental expidió el Decreto 0479 de 2022 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Universitaria de Sucre" y se adelantó un plan de acción para poner en marcha la reorganización rediseño y modernización de la Red Departamental de Servicios de Salud de Sucre, sin embargo, este proceso fue suspendido debido a que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió concepto de NO VIABILIDAD a la propuesta del Departamento, según consta en comunicación radicada 202223002499751 de 15 de diciembre de 2022. Dentro de las acciones propuestas en el Programa Territorial de Rediseño, Reorganización y Modernización de la Red Pública, se estableció que el Departamento de Sucre podría definir la mejor alternativa para su operación, consideración que fue avalada por el Ministerio en comunicación radicada 202223101343991 de 8 de julio de 2022.

En mesa de trabajo liderada por la doctora LIBIA ESPERANZA FORERO GARCÍA, Directora de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social celebrada el día 27 de diciembre de 2022 en relación con el proceso de reorganización, rediseño y modernización de la red pública de prestación de servicios de salud el Departamento se acogió la recomendación de realizar la fusión de las ESEs departamentales.

El proceso de fusión también se encuentra contemplado en la Ordenanza 068 de 2020, y requiere la realización de varios actos administrativos en materia presupuestal, de talento humano, contractual y operativa tendientes a la lograr la misma.

Que, en consideración a lo expuesto y mediante el Decreto 0916 de 2022, se estipuló:

ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto. El presente Decreto tiene por objeto fusionar por absorción las Empresas Sociales del Estado de nivel departamental dentro del proceso de

reorganización y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud del Departamento de Sucre, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 068 de 2020, la Ordenanza 038 de 2021 y la Ordenanza 021 de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fusión de entidades. Fusionar por absorción las siguientes Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Departamental de Salud de Sucre como sigue:

Entidad absorbente: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., NIT. 892280033-1.

Entidades absorbidas: E.S.E. HOSPITAL II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL, NIT. 890480113-1 E.S.E. SAN JUAN DE BETULIA, NIT. 900169684-9 y E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE II SAN MARCOS, NIT. 800191643-6.

ARTÍCULO TERCERO. - Naturaleza jurídica. El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO

E.S.E. es una Empresa Social del Estado, del orden departamental, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental y sometida a régimen jurídico dispuesto por el artículo 196 de la Ley 100 de 1993, La Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 y las normas que las deroguen o modifiquen.

ARTÍCULO CUARTO. - Órganos de dirección. La dirección del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. estará a cargo de una Junta Directiva y un Gerente.

La Junta Directiva será la de la entidad absorbente, y se regirá por lo dispuesto en el Decreto 1876 de 1994 y el Decreto 780 de 2016, para todos los efectos.

El (la) Gerente de la E.S.E. será quien al momento de la fusión se encuentre ejerciendo el cargo de la E.S.E. absorbente y se regirá por lo dispuesto en el Decreto 1876 de 1994 y el Decreto 780 de 2016, para todos los efectos.

ARTÍCULO QUINTO. - Domicilio. El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. tendrá su domicilio principal en la ciudad de Sincelejo (Sucre), pero podrá establecer sedes, unidades de negocio o centros de costos en cualquier lugar del país.

ARTÍCULO SEXTO. - Contratos vigentes. Los contratos y convenios actualmente vigentes celebrados por las entidades fusionadas se entienden subrogados al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., la cual continuará con su ejecución y cumplimiento sin que para ello sea necesario la suscripción de documento adicional alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Transferencia de bienes, derechos y obligaciones. Los bienes, derechos y obligaciones de las Empresas Sociales del Estado de nivel departamental: Hospital II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal; San Juan de Betulia y Hospital

Regional de II Nivel San Marcos, serán transferidos al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

Parágrafo. Respecto de los bienes inmuebles de propiedad de las Empresas Sociales del Estado fusionadas, se adelantarán las actuaciones necesarias para que dicha propiedad quede debidamente registrada a nombre del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

ARTÍCULO OCTAVO. - Periodo de Transición de la Fusión. Con el objeto de poder expedir los actos administrativos necesarios para perfeccionar el proceso de fusión ordenado en el presente Decreto se establece un periodo de transición de un (1) año contado a partir de la publicación del presente Decreto hasta el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento señalados en el presente mismo, este término podrá ser prorrogado hasta por un periodo igual.

Durante el periodo de transición se seguirán las siguientes reglas:

- e) Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado objeto de la fusión, durante el periodo de transición, ejecutarán las labores de coordinación y gestión necesarias para implementar adecuadamente la fusión y prestarán su concurso y colaboración para el adecuado cumplimiento de las responsabilidades durante el periodo de transición.
- f) Los subgerentes de las Empresas Sociales del Estado objeto de la fusión, además de las funciones señaladas en sus manuales de funciones, serán responsables de facilitar a los Gerentes las labores derivadas de la subrogación de obligaciones y derechos dispuesta en el presente Decreto. En las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud resultantes de la fusión que no cuenten con subgerentes, contarán con un funcionario del nivel directivo designado por el Gerente de la ESE a la que pertenezca.
- g) Una vez perfeccionada la fusión y certificada por el Gerente de la ESE la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado absorbente, tramitará las autorizaciones requeridas, aprobará los ajustes presupuestales, determinará la estructura organizacional, aprobará la planta de personal, los estatutos, el reglamento interno, los manuales respectivos y el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado resultante de la fusión, al igual que efectuará las aprobaciones que sean necesarias para el perfeccionamiento del proceso.
- h) En cada una de las sedes de las Empresas Sociales del Estado producto de la fusión se prestarán servicios integrales de salud de los niveles de complejidad habilitados y se articularán en una sola Red Integrada de Servicios de Salud de conformidad con el artículo primero del presente decreto.

Parágrafo: Si bien se conserva la razón social de la entidad absorbente, se deberán adelantar las acciones necesarias para la implementación de una marca propia que permita el posicionamiento ante la comunidad sucreña con las premisas de una prestación de servicios de salud con ciencia y alma.

ARTÍCULO NOVENO. - Perfeccionamiento del proceso de fusión. La fusión de las Empresas Sociales del Estado definida en el presente Decreto se entenderá perfeccionada cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- g) Cuando se constituya el patrimonio autónomo de la entidad absorbente.
- h) Cuando se establezcan los escenarios de saneamiento fiscal y financiero que garanticen la operación corriente por lo cual deberán concurrir la Nación, el Departamento, y la ESE.
- i) Cuando se apruebe el presupuesto de la ESE.
- j) Cuando se modifiquen los estatutos de la ESE.
- k) Cuando se apruebe la estructura organizacional y defina la planta de personal de la ESE.
- l) Cuando se realicen los ajustes preoperativos de los componentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

El Gerente de la ESE absorbente certificará el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del proceso fusión y establecerá la fecha a partir de la cual se entiende perfeccionada la fusión.

A partir del perfeccionamiento del proceso de fusión de las ESEs departamentales las Juntas Directivas de las ESEs absorbidas se disolverán y los gerentes de las ESEs absorbidas al igual que todos los funcionarios de libre nombramiento y remoción cesarán en sus cargos.

Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado absorbidas en coordinación con las respectivas

Juntas Directivas, deberán coordinar lo necesario para que los Revisores Fiscales y Jefes de Control Interno de las ESEs desarrollen su labor hasta que entre en vigencia la fusión ordenada por este decreto.

La Junta Directiva y el Gerente de la ESE absorbente deberán atender los parámetros señalados en la Ley 909 de 2004, al momento de adecuar, bajo su responsabilidad, la estructura organizacional y la planta de personal de la Empresa Social del Estado que resulta de la fusión.

ARTÍCULO DECIMO. - Cumplimiento de los Modelos de Atención, Administrativo y Financiero. La fusión ordenada por medio del presente Decreto deberá propender por el cumplimiento y articulación indefectible de los modelos de atención, administrativo y financiero que permitan la sostenibilidad de la entidad absorbente.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - De la protección de la operación corriente de la entidad absorbente. Concomitante con el proceso de fusión, se deberá determinar la figura legal que

corresponda, que permita garantizar en términos de eficiencia, eficacia y efectividad la operación corriente de la entidad absorbente.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. - Garantía de derechos de los trabajadores. La fusión ordenada por medio del presente Decreto se efectuará con plena garantía de los derechos laborales adquiridos, tanto individuales como colectivos, de trabajadores oficiales y empleados de carrera administrativa, respetando todas las convenciones colectivas de trabajo y acuerdos laborales vigentes.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. - Deber de colaboración. Los funcionarios de las entidades fusionadas, deberán colaborar eficientemente en las actividades necesarias para la ejecución de los mandatos aquí enunciados y para que el proceso de fusión se lleve a cabo en adecuadas condiciones de coordinación, eficiencia, eficacia y celeridad.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. - Obligaciones especiales de los empleados de manejo y confianza y los responsables de los archivos de las entidades fusionadas. Los empleados que desempeñen empleos o cargos de manejo y confianza y los responsables de los archivos de las entidades fusionadas, deberán rendir las correspondientes cuentas fiscales e inventarios y efectuar la entrega de los bienes y archivos a su cargo durante el periodo de transición, conforme a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación y el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. - Subrogación de derechos y obligaciones. Subrogar en la Empresa Social del Estado resultante de la fusión ordenada mediante el presente Decreto, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado absorbidas, sin que para ello sea necesaria la suscripción de documento adicional alguno.

La Empresa Social del Estado que resulte de la fusión realizará los ajustes presupuestales y financieros necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones por ella adquirida.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. Medidas de protección fiscal y financiera. El Gobierno Departamental y la ESE en ejercicio de su autonomía, evaluarán las diversas medidas que desde el sector salud se han dispuesto para el rescate o salvamento de las ESEs dadas sus condiciones deficitarias y de acumulación de pasivos, tales como, los programas de saneamiento fiscal y financiero; acuerdos de reestructuración de pasivos — Ley 550 de 1999, el aporte de recursos para el financiamiento de alguna de las medidas que se mencionan ya sea del orden departamental o nacional.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. - Normatividad aplicable. La Empresa Social del Estado resultante de la fusión, se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 100 de 1993, ley 715 de 2001, ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011 , el decreto 780 de 2016 y las normas que las deroguen o modifiquen.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. - Vigencia y Derogaciones. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contraria.

Se describe a continuación el comportamiento de cada categoría de mantenimiento en la entidad:

6.3. MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN

La planificación de las actividades de mantenimiento al interior de los servicios de salud, permite al personal encargado de la administración del mismo, organizar todas las actividades programadas, facilita la utilización máxima de los recursos de mano de obra, económicos y materiales.

El plan de mantenimiento es la planificación y registro de todas las actividades que se proyecten hacia los equipos médicos, biomédicos, industriales de uso hospitalario, equipos de comunicación e informática y mobiliario, cuya ejecución oportuna prolonga la vida de los activos y brinda un excelente servicio de salud, además, garantiza un ahorro, protección y cuidado de los recursos naturales (energía eléctrica y agua potable).

Para el año 2024, se proyectan en esta categoría 3.417 mantenimientos a ejecutar.

El Plan de mantenimiento a la Dotación fue ajustado siguiendo los lineamientos de la circular externa 029 de 1997 de la Supersalud, así como como se describe a continuación:

- Equipos médicos, biomédicos
- Equipos Industriales de uso Hospitalario
- Equipos de comunicación e informática
- Mubles para uso administrativo y asistencial

De enero a diciembre 2023, los mantenimientos programados al equipos biomédicos, equipos industriales de uso hospitalario, equipos de comunicación e informática y muebles para uso administrativo y asistencial fueron actividades correctivas, ya que no se contaba con un cronograma de acuerdo a la circular 029/97, se realizaban por eventos, es decir una vez se requería el mantenimiento correctivo.

6.4. MANTENIMIENTOS A EQUIPOS BIOMEDICOS, MEDICOS; EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO; EQUIPOS DE COMUICACIÓN E INFORMÁTICA Y MUEBLES PARA USO ADMINSITRATIVO Y ASISTENCIAL

MANTENIMIENTO A EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS

El mantenimiento del equipo biomédico garantiza la operación segura, maximiza la prestación del servicio, alarga la vida útil y disminuye el riesgo en la atención de los pacientes.

Los equipos biomédicos se dividen en: equipos de Diagnóstico, Tratamiento y Mantenimiento de Vida, Rehabilitación, Prevención y Análisis de laboratorio.

Para el año 2024 se proyecta realizar 205 equipos con periodicidad trimestral para un total de 820 mantenimientos preventivos.

MANTENIMIENTO A INSTRUMENTAL QUIRURGICO

Conjunto de elementos utilizados en los procedimientos quirúrgicos. Estos instrumentos son diseñados de forma independiente dependiendo de la función específica de cada una, que permita llevar a cabo efectos deseados durante una cirugía u operación.

Se proyecta 130 mantenimientos para el 2024

MANTENIMIENTO A EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO

Conforman este grupo los siguientes activos:

AIRES ACONDICIONADOS

Los aires acondicionados garantizan un ambiente saludable y de recuperación a todos los pacientes y visitantes, además crean un ambiente óptimo en todas las áreas donde se encuentran los funcionarios de la entidad, por tanto el mantenimiento en ellos es fundamental para que además de los atributos descritos anteriormente, el activo aumente su vida útil.

El Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal cuenta con 111 aires acondicionados. En total son 1.332 mantenimientos programados en aires acondicionados para el 2024

ABANICOS

Los abanicos o ventiladores cumplen con la función principal de renovar el aire en espacios cerrados para sustituir el aire viciado por aire fresco o aumentar la circulación del aire para ventilar o refrescar.

La E.S.E cuenta con 69 abanicos o ventiladores, cuya periodicidad de mantenimiento es bimensual, lo que arroja un total de 138 mantenimientos para el año 2024

LAVADORAS, SECADORA

Los equipos de lavandería en conjunto con los operadores y los insumos utilizados juegan un papel muy importante en una entidad de salud, donde deben garantizar que toda la ropa hospitalaria brinde seguridad e higiene sobre todo a pacientes como a los funcionarios (médicos, enfermeras, instrumentadoras, entre otras).

La E.S.E cuenta con 1 Secadora Industrial para la prestación del servicio de lavandería hospitalaria. Se proyectan 2 mantenimientos para el año 2024.

VEHICULOS – AMBULANCIAS

Los mantenimientos realizados a las ambulancias es una acción técnico administrativa para el cuidado e inspección sistemática con el propósito de mantenerlas en buen estado de funcionamiento, evitar y detectar a tiempo las fallas menores y evitar que éstas pasen a mayores e incontrolables problemas.

Las ambulancias están destinadas al transporte de enfermos de emergencia, lesionados, heridos, incapacitados, imposibilitados o inválidos, diseñadas y equipadas para el transporte, tratamiento básico, medicalizado y evaluación continua de los pacientes.

Actualmente la ESE cuenta con 4 ambulancias para el transporte asistencial, y un vehículo de transportes varios. Se proyectan 12 mantenimiento para el año 2024.

NEVERAS

La función de una máquina de refrigeración es tomar el calor del interior de la nevera y expulsarla al exterior, empleando una fuente de energía externa para mantener el proceso (motor eléctrico).

Las neveras cumplen la función de conservar alimentos, refrescar las bebidas, entre otros, del paciente o funcionarios de la entidad.

Se incluyen en la programación de mantenimientos 11 neveras en el 2024 y se proyectan 22 mantenimientos.

PLANTAS ELÉCTRICAS

También conocidas como grupo electrógeno y su uso en los entes hospitalarios es de carácter obligatorio. Las plantas eléctricas brindan energía continua cuando falla la red eléctrica alterna comercial

Son 4 mantenimientos con periodicidad semestral proyectados en este grupo electrógeno para el 2024. La entidad cuenta con 2 plantas eléctricas.

AUTOCLAVES

Un autoclave es un recipiente metálico de paredes gruesas con cierre hermético que permite trabajar con vapor de agua a alta presión y alta temperatura que sirve para esterilizar instrumental (material médico, de laboratorio, etc.), paquetes quirúrgicos o alimentos.

La esterilización y la desinfección terminal son procedimientos que se llevan a cabo para la destrucción de microorganismos patógenos.

La esterilización elimina los microorganismos en sus fases vegetativas y de spora. No obstante para que el proceso sea eficaz, la biocarga de los objetos debe ser relativamente baja.

Para el 2024, se proyectan 8 mantenimientos preventivos. La entidad cuenta con 2 autoclaves.

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN E INFORMATICA

Es la Función básica que realizan los órganos y circuitos de la unidad de control con el fin de almacenar y procesar la información recibida en la central para controlar la red de conexión, estableciendo y liberando las conexiones de los distintos caminos de conversación.

Los equipos de comunicaciones o telecomunicaciones, son aquellos con los que se pueden realizar la transmisión y recepción de voz, datos y video; definiéndose como el hardware utilizado para la comunicación de estos elementos y son complementados en su mayoría por un software para su uso óptimo.

Dentro de los equipos de comunicación tenemos: Router, modem, switch, radio, televisores, teléfonos, celulares, conmutadores, digital video recorder, computadoras, repetidoras, radio transmisores, entre otros no menos importantes.

Para el 2024, se proyectan 292 mantenimientos por ejecutar.

COMPUTADORES

Los computadores son equipos que realizan operaciones de procesamiento de datos que sirve de información posteriormente de forma automática a gran velocidad y sin la intervención humana.

Se pretende realizar 252 mantenimientos en el 2024. Actualmente se cuenta con 126 equipos de propiedad de la ESE

IMPRESORAS Y SCANER

Las impresoras son dispositivos periféricos de salida del ordenador que permite producir una gama permanente de textos o gráficos de documentos almacenados en un formato electrónico, imprimiéndolos en medios físicos, normalmente en papel, utilizando cartuchos de tinta o tecnología láser (con tóner).

Se estima la realización de 40 mantenimientos para el 2024. Actualmente la ESE tiene en su propiedad 20 activos.

MUEBLES DE USO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO

Es la agrupación de muebles que hay en un determinado espacio, que sirve para las tareas cotidianas del centro hospitalario como son: mesas, sillas, escritorios, básculas, vitrinas, Estanterías, archivadores, carros de curaciones, sillas de ruedas, camillas, camas eléctricas y mecánicas, atriles, balanzas, banquillos, escaleras dos pasos, etc.

Se proyecta para este año 2024 la ejecución de 662 mantenimientos.

6.5. CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO A LA DOTACION

A continuación se detalla la Dotación con programación de mantenimiento 2024 que debe contratarla E.S.E

*Mantenimiento a equipos médicos y biomédicos

*Instrumental quirúrgico

*Mantenimiento a equipos Industriales de uso Hospitalario:

Autoclaves

Planta eléctrica

Secadora industrial

Aires Acondicionados

Nevaras de oficinas y habitaciones

Abanicos o ventiladores

Ambulancias

Transformadores

*Mantenimiento a equipos de comunicación e Informática

- Computadores

- Impresoras y scanner

*Mantenimiento a Muebles de uso Asistencial y Administrativo

6.6.PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES – PERIODICIDAD DE MENTENIMIENTO

-Mantenimiento a equipos médicos y biomédicos periodicidad del mantenimiento preventivo trimestral

-Instrumental quirúrgico periodicidad del mantenimiento preventivo anual

- Calibraciones de equipos biomédicos: mantenimientos anuales

*Equipo de Uso Hospitalario

-Autoclaves periodicidad del mantenimiento preventivo trimestral

-Planta eléctrica periodicidad del mantenimiento preventivo semestral

-Secadora industrial periodicidad del mantenimiento preventivo semestral

-Aires Acondicionados periodicidad del mantenimiento preventivo mensual

-Nevaras de oficinas y habitaciones periodicidad del mantenimiento preventivo anual

-Abanicos o ventiladores periodicidad del mantenimiento preventivo semestral

-Ambulancias periodicidad del mantenimiento preventivo a los 5000 km o cambio del aceite lo primero en vencer

-Transformadores periodicidad del mantenimiento preventivo trimestral

*Equipos de comunicación e informática

-Computadores: mantenimiento semestral

-Impresoras: Mantenimiento semestral

***Mobiliario**

-Mantenimiento de camas y otros activos de este grupo: mantenimiento anual

6.7. PROYECCION PRESUPUESTO 2024.

Mediante Resolución 0769 de fecha 29 Diciembre 2023, Por medio del cual se efectúa la Desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Sede Hospital Universitario de Sincelejo (sede corozal), para la vigencia fiscal 2024 del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, en el marco de la fusión descrita en el Decreto N°0916 de 2022 expedida por la Gobernación de Departamento de Sucre por un valor total de **TREINTA MIL MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$30.904.406.968).**

6.7.1. .Presupuesto para Mantenimiento a Dotación, Infraestructura y servicio de Limpieza y Desinfección Hospitalaria 2024

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.01.004.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ADQUISICION BIENES	15.000.000
2.1.2.02.008.08	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ADQUISICION SERVICIOS	35.000.000
2.4.5.01.04.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ADQUISICION BIENES	767.154.199
2.4.5.02.08.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ADQUISICION SERVICIOS	779.268.551
	Total Mantenimiento Hospitalario 2024	\$1.596.422.750

El presupuesto inicial estimado para los mantenimientos 2024, equivalente al 5.16% del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad.

Atentamente,

Gerente

JESUS DAVID HOYOS MENDOZA

Gestor Ing. Mant. Hospitalario y Medio Ambiente

6.7.2. ANEXOS

Anexo No. 1 Formato SNS 3000-PMH

PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO

Descripción			Identificación			Localización			Periodicidad	Responsable	Actividad
Descripción	Marca	Modelo	Serie	Stiker o placa de Activos	Consecutivo de mantenimiento	Sede	Ubicación	Área			

Anexo No. 2 – Cronogramas de Actividades Mantenimiento de Infraestructura
Cronogramas de Actividades mantenimiento de Dotación (ver anexo en Excel)

Anexo No. 3 – SNS 2000-001 Asignación y Ejecución de Recursos (soportado en informes semestrales de la Secretaria de Salud Departamental de Sucre)

Anexo No. 4 – Inventario de Equipos para mantenimiento 2024:

ACTIVOS	UNIDAD	CANTIDAD
CAPITULO INFRAESTRUCTURA FISICA		
EDIFICIOS	UNIDAD	
INSTALACIONES FISICA	UNIDAD	
SISTEMAS DE REDES	UNIDAD	
AREAS ADYACENTES	UNIDAD	
TOTAL EN INFRAESTRUCTURA		
CAPITULO DOTACION		
EQUIPOS BIOMEDICOS	UNIDAD	205
INSTRUMENTAL QUIRURGICO	UNIDAD	128
PLANTAS ELECTRICAS	UNIDAD	2
SECADORA	UNIDAD	1
AIRES ACONDICIONADOS	UNIDAD	111
NEVERAS	UNIDAD	11
ABANICOS	UNIDAD	69
AMBULANCIAS	UNIDAD	5

COMPUTADORES	UNIDAD	126
IMPRESORAS	UNIDAD	20
MOBILIARIO	UNIDAD	662
TOTAL EN DOTACION		1.340
TOTAL EN DOTACION E INFRAESTRUCTURA	UNIDAD	
NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS EN DOTACIÓN	UNIDAD	3.420
NUMERO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADOS EN INFRAESTRUCTURA	UNIDAD	

Elaboró: Aleida Ruiz – Apoyo oficina Mto y Gestión Ambiental sede HUS

Proyectó: Jesús David Hoyos Mendoza – Gestor Ing. Mto Hosp. y Medio Ambiente

Revisó: Jesús David Hoyos Mendoza – Gestor Ing. Mto Hosp. y Medio Ambiente

7. CAPITULO SEDE SAN JUAN DE BETULIA

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SEDE SAN JUAN DE BETULIA
PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2024
CIRCULAR EXTERNA No. 29 DEL 13 MARZO**

1997

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

7.1.DEFINICION DE MANTENIMIENTO:

Actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir daños mediante el restablecimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, necesarios para la prestación de salud.

7.2.RESEÑA

Origen

En el Gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez y siendo gobernador del departamento de Sucre Jorge Anaya Hernández, la asamblea Departamental de Sucre expide la ordenanza N° 02 del 05 de febrero 2007 con la cual se faculta para crear entidades que garanticen la prestación de servicios de salud a cargo del departamento, posterior a esto se firmó el decreto 0521 de 2007 “por la cual se crea la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE BETULIA”.

Naturaleza Jurídica:

De conformidad con lo dispuesto por la ordenanza N°02 del 05 de febrero 2007 con la cual se faculta para crear entidades que garanticen la prestación de servicios de salud a cargo del departamento, posterior a esto se firmó el decreto 0521 de 2007 "por la cual se crea la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE BETULIA". Como una entidad pública descentralizada, del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la secretaria de salud del departamento de sucre.

En razón de su autonomía la entidad se organiza, gobierna y establece sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permiten desarrollar los fines para los cuales fue constituida (Decreto. 1876/94 Art. 1).

Se encuentra ubicada en el municipio de San Juan de Betulia, su objetivo principal es la prestación de servicios de salud a la población que habita en el municipio de san Juan de Betulia y sus corregimientos y su área de influencia.

La ESE SAN JUAN DE BETULIA, SUCRE ha tenido cambios importantes los cuales han sido paulatinos al desarrollo del sector salud, por ello a medida que se generan requerimientos por parte del estado, ha sido necesario la implementación de nuevas estrategias para la institución que permiten prestar un mejor servicio a la comunidad Se describe en el siguiente texto, todo el proceso de la fusión:

La Asamblea de Sucre expidió la Ordenanza 068 de 2020 mediante la cual otorgó facultades al Gobernador del Departamento de Sucre para reestructurar, crear, liquidar, fusionar a las Entidades del Sector Descentralizado del Orden Departamental que conforman la red pública hospitalaria.

Que la Asamblea de Sucre expidió la Ordenanza 038 de 2021 y la Ordenanza 021 de 2022 de fecha 1 de agosto de 2022 mediante la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Sucre para que continúe con el proceso de reestructurar, crear, liquidar, fusionar a las Entidades del Sector Descentralizado del Orden Departamental que conforman la red pública hospitalaria hasta el 31 de diciembre de 2022.

La Ley 715 de 2001, en los artículos 43 y 54 respectivamente preceptúa: "Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud: sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto entre las diferentes funciones establece: 43.2.4. Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas en el departamento". Que el artículo 54 de la Ley, establece que el servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración la misma redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la

utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta.

Que el capítulo II del título VI de la Ley 1438 de 2011 regula las redes integradas de servicios de salud y define que la prestación de servicios de salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud se hará a través de las redes integradas de servicios de salud ubicadas en un espacio poblacional determinado.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015 en sus artículos 6 y 11 señala que para la atención integral en salud a los niños, niñas y adolescentes, el estado debe implementar medidas concretas, en acatamiento de los derechos prevalentes de este segmento poblacional, y las instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS, tienen el poder de definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios, en pro de garantizarles mejores condiciones para la atención en salud. La administración departamental adelantó estudio de factibilidad de las Empresas Sociales del Estado del Departamento que da cuenta de la situación de inviabilidad de las ESEs y que sirvió de base para la elaboración del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Departamental de Servicios de Salud, el cual dio como resultado inicial que la alternativa más viable era la liquidación de las ESEs, propuesta que fue presentada ante el Ministerio de Salud y Protección Social y viabilizada mediante el radicado 202223101343991 del 8 de julio de 2022. En virtud de lo anteriormente señalado el Gobierno Departamental expidió el Decreto 0479 de 2022 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Universitaria de Sucre" y se adelantó un plan de acción para poner en marcha la reorganización rediseño y modernización de la Red Departamental de Servicios de Salud de Sucre, sin embargo, este proceso fue suspendido debido a que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió concepto de NO VIABILIDAD a la propuesta del Departamento, según consta en comunicación radicada 202223002499751 de 15 de diciembre de 2022. Dentro de las acciones propuestas en el Programa Territorial de Rediseño, Reorganización y Modernización de la Red Pública, se estableció que el Departamento de Sucre podría definir la mejor alternativa para su operación, consideración que fue avalada por el Ministerio en comunicación radicada 202223101343991 de 8 de julio de 2022.

En mesa de trabajo liderada por la doctora LIBIA ESPERANZA FORERO GARCÍA, Directora de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social celebrada el día 27 de diciembre de 2022 en relación con el proceso de reorganización, rediseño y modernización de la red pública de prestación de servicios de salud el Departamento se acogió la recomendación de realizar la fusión de las ESEs departamentales.

El proceso de fusión también se encuentra contemplado en la Ordenanza 068 de 2020, y requiere la realización de varios actos administrativos en materia presupuestal, de talento humano, contractual y operativa tendientes a la lograr la misma.

Que, en consideración a lo expuesto y mediante el Decreto 0916 de 2022, se estipuló:

ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto. El presente Decreto tiene por objeto fusionar por absorción las Empresas Sociales del Estado de nivel departamental dentro del proceso de reorganización y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud del Departamento de Sucre, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 068 de 2020, la Ordenanza 038 de 2021 y la Ordenanza 021 de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fusión de entidades. Fusionar por absorción las siguientes Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Departamental de Salud de Sucre como sigue:
Entidad absorbente: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., NIT. 892280033-1.
Entidades absorbidas: E.S.E. HOSPITAL II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL, NIT. 890480113-1 E.S.E. SAN JUAN DE BETULIA, NIT. 900169684-9 y E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE II SAN MARCOS, NIT. 800191643-6.

ARTÍCULO TERCERO. - Naturaleza jurídica. El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. es una Empresa Social del Estado, del orden departamental, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental y sometida a régimen jurídico dispuesto por el artículo 196 de la Ley 100 de 1993, La Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 y las normas que las deroguen o modifiquen.

ARTÍCULO CUARTO. - Órganos de dirección. La dirección del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. estará a cargo de una Junta Directiva y un Gerente.

La Junta Directiva será la de la entidad absorbente, y se regirá por lo dispuesto en el Decreto 1876 de 1994 y el Decreto 780 de 2016, para todos los efectos.

El (la) Gerente de la E.S.E. será quien al momento de la fusión se encuentre ejerciendo el cargo de la E.S.E. absorbente y se regirá por lo dispuesto en el Decreto 1876 de 1994 y el Decreto 780 de 2016, para todos los efectos.

ARTÍCULO QUINTO. - Domicilio. El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. tendrá su domicilio principal en la ciudad de Sincelejo (Sucre), pero podrá establecer sedes, unidades de negocio o centros de costos en cualquier lugar del país.

ARTÍCULO SEXTO. - Contratos vigentes. Los contratos y convenios actualmente vigentes celebrados por las entidades fusionadas se entienden subrogados al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., la cual continuará con su ejecución y cumplimiento sin que para ello sea necesario la suscripción de documento adicional alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Transferencia de bienes, derechos y obligaciones. Los bienes, derechos y obligaciones de las Empresas Sociales del Estado de nivel departamental: Hospital II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal; San Juan de Betulia y Hospital Regional de II Nivel San Marcos, serán transferidos al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

Parágrafo. Respecto de los bienes inmuebles de propiedad de las Empresas Sociales del Estado fusionadas, se adelantarán las actuaciones necesarias para que dicha propiedad quede debidamente registrada a nombre del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

ARTÍCULO OCTAVO. - Periodo de Transición de la Fusión. Con el objeto de poder expedir los actos administrativos necesarios para perfeccionar el proceso de fusión ordenado en el presente Decreto se establece un periodo de transición de un (1) año contado a partir de la publicación del presente Decreto hasta el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento señalados en el presente mismo, este término podrá ser prorrogado hasta por un periodo igual.

Durante el periodo de transición se seguirán las siguientes reglas:

- i) Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado objeto de la fusión, durante el periodo de transición, ejecutarán las labores de coordinación y gestión necesarias para implementar adecuadamente la fusión y prestarán su concurso y colaboración para el adecuado cumplimiento de las responsabilidades durante el periodo de transición.
- j) Los subgerentes de las Empresas Sociales del Estado objeto de la fusión, además de las funciones señaladas en sus manuales de funciones, serán responsables de facilitar a los Gerentes las labores derivadas de la subrogación de obligaciones y derechos dispuesta en el presente Decreto. En las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud resultantes de la fusión que no cuenten con subgerentes, contarán con un funcionario del nivel directivo designado por el Gerente de la ESE a la que pertenezca.
- k) Una vez perfeccionada la fusión y certificada por el Gerente de la ESE la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado absorbente, tramitará las autorizaciones requeridas, aprobará los ajustes presupuestales, determinará la estructura organizacional, aprobará la planta de personal, los estatutos, el reglamento interno, los manuales respectivos y el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado resultante de la fusión, al igual que efectuar las aprobaciones que sean necesarias para el perfeccionamiento del proceso.
- l) En cada una de las sedes de las Empresas Sociales del Estado producto de la fusión se prestarán servicios integrales de salud de los niveles de complejidad habilitados y se articularán en una sola Red Integrada de Servicios de Salud de conformidad con el artículo primero del presente decreto.

Parágrafo: Si bien se conserva la razón social de la entidad absorbente, se deberán adelantar las acciones necesarias para la implementación de una marca propia que permita el posicionamiento ante la comunidad sucreña con las premisas de una prestación de servicios de salud con ciencia y alma.

ARTÍCULO NOVENO. - Perfeccionamiento del proceso de fusión. La fusión de las Empresas Sociales del Estado definida en el presente Decreto se entenderá perfeccionada cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- m) Cuando se constituya el patrimonio autónomo de la entidad absorbente.
- n) Cuando se establezcan los escenarios de saneamiento fiscal y financiero que garanticen la operación corriente por lo cual deberán concurrir la Nación, el Departamento, y la ESE.
- o) Cuando se apruebe el presupuesto de la ESE.
- p) Cuando se modifiquen los estatutos de la ESE.
- q) Cuando se apruebe la estructura organizacional y defina la planta de personal de la ESE.
- r) Cuando se realicen los ajustes preoperativos de los componentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

El Gerente de la ESE absorbente certificará el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del proceso fusión y establecerá la fecha a partir de la cual se entiende perfeccionada la fusión.

A partir del perfeccionamiento del proceso de fusión de las ESEs departamentales las Juntas Directivas de las ESEs absorbidas se disolverán y los gerentes de las ESEs absorbidas al igual que todos los funcionarios de libre nombramiento y remoción cesarán en sus cargos.

Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado absorbidas en coordinación con las respectivas

Juntas Directivas, deberán coordinar lo necesario para que los Revisores Fiscales y Jefes de Control Interno de las ESEs desarrollen su labor hasta que entre en vigencia la fusión ordenada por este decreto.

La Junta Directiva y el Gerente de la ESE absorbente deberán atender los parámetros señalados en la Ley 909 de 2004, al momento de adecuar, bajo su responsabilidad, la estructura organizacional y la planta de personal de la Empresa Social del Estado que resulta de la fusión.

ARTÍCULO DECIMO. - Cumplimiento de los Modelos de Atención, Administrativo y Financiero. La fusión ordenada por medio del presente Decreto deberá propender por el cumplimiento y articulación indefectible de los modelos de atención, administrativo y financiero que permitan la sostenibilidad de la entidad absorbente.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - De la protección de la operación corriente de la entidad absorbente. Concomitante con el proceso de fusión, se deberá determinar la figura legal que corresponda, que permita garantizar en términos de eficiencia, eficacia y efectividad la operación corriente de la entidad absorbente.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. - Garantía de derechos de los trabajadores. La fusión ordenada por medio del presente Decreto se efectuará con plena garantía de los derechos laborales adquiridos, tanto individuales como colectivos, de trabajadores oficiales y empleados de carrera administrativa, respetando todas las convenciones colectivas de trabajo y acuerdos laborales vigentes.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. - Deber de colaboración. Los funcionarios de las entidades fusionadas, deberán colaborar eficientemente en las actividades necesarias para la ejecución de los mandatos aquí enunciados y para que el proceso de fusión se lleve a cabo en adecuadas condiciones de coordinación, eficiencia, eficacia y celeridad.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. - Obligaciones especiales de los empleados de manejo y confianza y los responsables de los archivos de las entidades fusionadas. Los empleados que desempeñen empleos o cargos de manejo y confianza y los responsables de los archivos de las entidades fusionadas, deberán rendir las correspondientes cuentas fiscales e inventarios y efectuar la entrega de los bienes y archivos a su cargo durante el periodo de transición, conforme a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación y el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. - Subrogación de derechos y obligaciones. Subrogar en la Empresa Social del Estado resultante de la fusión ordenada mediante el presente Decreto, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado absorbidas, sin que para ello sea necesaria la suscripción de documento adicional alguno.

La Empresa Social del Estado que resulte de la fusión realizará los ajustes presupuestales y financieros necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones por ella adquirida.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. Medidas de protección fiscal y financiera. El Gobierno Departamental y la ESE en ejercicio de su autonomía, evaluarán las diversas medidas que desde el sector salud se han dispuesto para el rescate o salvamento de las ESEs dadas sus condiciones deficitarias y de acumulación de pasivos, tales como, los programas de saneamiento fiscal y financiero; acuerdos de reestructuración de pasivos — Ley 550 de 1999, el aporte de recursos para el financiamiento de alguna de las medidas que se mencionan ya sea del orden departamental o nacional.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. - Normatividad aplicable. La Empresa Social del Estado resultante de la fusión, se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 100 de 1993, ley 715 de 2001, ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011, el decreto 780 de 2016 y las normas que las deroguen o modifiquen.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. - Vigencia y Derogaciones. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contraria.

Se describe a continuación el comportamiento de cada categoría de mantenimiento en la entidad durante el 2024:

7.3. MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

Se entiende por mantenimiento a la infraestructura a las actividades técnicas, administrativas, planificadas y registradas, llevadas a cabo al edificio, instalaciones físicas, sistemas de redes y las áreas adyacentes de las edificaciones.

7.3.1. MANTENIMIENTOS A EDIFICIOS, INSTALACIONES FÍSICAS, REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS, REDES DE GASES MEDICINALES, REDES TELEFONICA Y AREAS ADYACENTES

Para el 2024, se proyecta en Infraestructura 87 mantenimientos a ejecutar.

MANTENIMIENTO A EDIFICIO

Se refiere a los mantenimientos realizados a las áreas donde se alojan los pacientes y que en general son de uso asistencial, se incluyen: puertas, ventanas, baños, entre otros.

De enero a diciembre 2023, los mantenimientos programados al edificio fueron actividades correctivas, ya que no se contaba con un cronograma de acuerdo a la circular 029, se realizan en eventos, es decir una vez se requería el mantenimiento correctivo.

Se proyecta para el 2024, la realización de 50 mantenimientos en este subgrupo

INSTALACIONES FÍSICAS

Corresponde aquellos mantenimientos realizados a áreas diferentes a la atención de pacientes como son: las áreas administrativas, oficinas, archivos, bodegas, pasillos, terrazas, impermeabilizaciones de placas y techos, entre otros.

De enero a diciembre 2023, los mantenimientos programados a instalaciones físicas fueron actividades correctivas, ya que no se contaba con un cronograma de acuerdo a la circular 029, se realizan en eventos, es decir una vez se requería el mantenimiento correctivo.

Se proyecta para el 2024, la realización de 22 mantenimientos en este subgrupo.

SISTEMAS DE REDES: ELECTRICAS, HIDRAULICAS – SANITARIAS, OXÍGENO, TELEFONICAS.

Es el mantenimiento realizado al sistema de redes en las dos sedes.

De enero a diciembre 2023, los mantenimientos programados a los sistemas de redes fueron actividades correctivas, ya que no se contaba con un cronograma de acuerdo a la circular 029, se realizan en eventos, es decir una vez se requería el mantenimiento correctivo.

Se proyecta para el 2024, la realización de 11 mantenimientos en este subgrupo.

SISTEMA DE REDES ELECTRICAS

El mantenimiento realizado a los sistemas de redes eléctricas corresponde solamente al de baja tensión, es decir, todas aquellas conexiones provenientes después del transformador eléctrico. El mantenimiento eléctrico de alta tensión es exclusivo de la empresa Afina.

En los mantenimientos proyectados en este subgrupo se incluyen mantenimientos a acometidas eléctricas, tomacorrientes, interruptores, conversión de luces incandescentes por luces led, revisión de tableros eléctricos.

SISTEMA HIDRAULICO - SANITARIO

El mantenimiento hidráulico sanitario corresponde a aquellas actividades ejecutadas a las tuberías de agua potable y todos aquellos accesorios como; uniones de presión; tee; codos; mangueras para sanitarios y lavamanos; pomos; llaves, y tuberías de alcantarillado incluidos los registros sanitarios; sifones; rejillas, entre otros, que garantizan fallas en el funcionamiento de la entidad.

REDES DE GASES MEDICINALES

El gas medicinal es un medicamento constituido por uno o más componentes aptos para entrar en contacto directo con el organismo humano, de concentración conocida y elaborado de acuerdo a especificaciones farmacéuticas.

El sistema de gases medicinales consiste en una serie de redes de distribución y lazos de control que permiten el suministro, haciendo posible que los gases medicinales lleguen a su destino final "el paciente". A pesar que no existe bomba de vacío se cuenta con todas las redes instaladas para ese fin.

REDES TELEFÓNICAS

La red telefónica es una red de telecomunicaciones utilizadas para llamadas.

En el caso del Hospital Universitario, se inició el año con una red pública fija de 18 líneas en las dos sedes.

REDES DE DRENAJE DE LOS AIRES ACONDICIONADOS

Son las redes que conducen el agua que generan 28 aires acondicionados en la sede.

MANTENIMIENTO A AREAS ADYACENTES

Se refiere a las actividades ejecutadas en la infraestructura como son las entradas, parqueaderos, jardinería, limpieza de patios, entre otros.

Se proyectan en este subgrupo, 4 mantenimiento para el año 2024.

7.4.CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

7.4.1. CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA

Mantenimiento a Edificio, mantenimiento a Instalaciones físicas, Sistemas de Redes y Áreas Adyacentes: Los mantenimientos programados para el 2024, se realizarán de 2 formas:

- Por contratación a todo costo, donde los contratistas suministran materiales y mano de obra.
- Contratación por eventos y se paga por caja menor debido al tipo de mantenimiento, por ser de bajo costo y fácil realización.

En general todos los mantenimientos a realizar en el Hospital son contratados y estos son las áreas donde se realizarán los mantenimientos 2024:

*Edificio:

*Instalaciones físicas:

*Sistemas de redes:

*áreas Adyacentes:

PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURA

La programación para el Plan de Mantenimiento 2024, contempla 87 actividades repartidas en los cuatro grupos de esta categoría.

Periodicidad de los Mantenimientos

Es la frecuencia con que el **HOSPITAL** realiza los mantenimientos a la infraestructura y este se encuentra en el cronograma de mantenimiento de la siguiente manera:

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DIARIOS: de mantenimiento)

Aseo, desinfección, lavado, segregación de residuos hospitalarios e inspección de fugas en redes de oxígeno y redes hidráulicas,

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MENSUALES

Limpieza de patios

MANTENIMIENTOS SEMESTRALES

Baños, lavaplatos, cuartos de aseo

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ANUALES

Drenaje de aires, escaleras, impermeabilización de placas, dilataciones, estructuras metálicas, puertas, paredes, demarcación de parqueadero, tableros eléctricos, cableado, tomacorrientes, cielo raso, cambio de luces incandescentes, podas y cortes de árboles, arbustos y ornamentales, brillado de pisos, baños, rejas y portones, habitaciones de pacientes, oficinas, cuartos de residuos, caseta de planta eléctrica, ventanearía y protectores, oficinas.

7.5. MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN

La planificación de las actividades de mantenimiento al interior de los servicios de salud, permite al personal encargado de la administración del mismo, organizar todas las actividades programadas, facilita la utilización máxima de los recursos de mano de obra, económicos y materiales.

El plan de mantenimiento es la planificación y registro de todas las actividades que se proyecten hacia los equipos médicos, biomédicos, industriales de uso hospitalario, equipos de comunicación e informática y mobiliario, cuya ejecución oportuna prolonga la vida de los activos y brinda un excelente servicio de salud, además, garantiza un ahorro, protección y cuidado de los recursos naturales (energía eléctrica y agua potable).

Para el año 2024, se programan 952 mantenimientos a ejecutar en esta categoría.

El Plan de mantenimiento a la Dotación fue ajustado siguiendo los lineamientos de la circular externa 029 de 1997 de la Supersalud, así como como se describe a continuación:

- Equipos médicos, biomédicos
- Equipos Industriales de uso Hospitalario
- Equipos de comunicación e informática
- Muebles para uso administrativo y asistencial

MANTENIMIENTOS A EQUIPOS BIOMEDICOS, MEDICOS; EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO; EQUIPOS DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA Y MOBILIARIO

Se detalla de mejor forma el comportamiento de cada subgrupo de esta categoría:

MANTENIMIENTO A EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS

El mantenimiento del equipo biomédico garantiza la operación segura, maximiza la prestación del servicio, alarga la vida útil y disminuye el riesgo en la atención de los pacientes.

Los equipos biomédicos se dividen en: equipos de Diagnóstico, Tratamiento y Mantenimiento de Vida, Rehabilitación, Prevención y Análisis de laboratorio.

No existen datos históricos de años anteriores puesto que no se estaba llevando un plan de mantenimiento preventivo acorde a la circular externa 029 de la Superintendencia nacional de salud.

Para el año 2024 se proyecta realizar 631 mantenimientos con periodicidad trimestral para este subgrupo incluida las calibraciones.

MANTENIMIENTO A EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO

Conforman este grupo los siguientes activos:

AIRES ACONDICIONADOS

Los aires acondicionados garantizan un ambiente saludable y de recuperación a todos los pacientes y visitantes, además crean un ambiente óptimo en todas las áreas donde se encuentran los funcionarios de la entidad, por tanto, el mantenimiento en ellos es fundamental para que además de los atributos descritos anteriormente, el activo aumente su vida útil.

En la ESE San Juan de Betulia Sucre, cuenta con 28 aires acondicionados para 112 mantenimientos en el año 2024.

ABANICOS

Los abanicos o ventiladores cumplen con la función principal de renovar el aire en espacios cerrados para sustituir el aire viciado por aire fresco o aumentar la circulación del aire para ventilar o refrescar.

La E.S.E cuenta con 16 abanicos o ventiladores, cuya periodicidad de mantenimiento es semestral, lo que arroja un total de 32 mantenimientos para el año 2024.

LAVADORAS, SECADORA

Los equipos de lavandería en conjunto con los operadores y los insumos utilizados juegan un papel muy importante en una entidad de salud, donde deben garantizar que toda la ropa hospitalaria brinde seguridad e higiene sobre todo a pacientes como a los funcionarios (médicos, enfermeras, instrumentadoras, entre otras).

La E.S.E cuenta con 1 lavadoras - secadora para la prestación del servicio de lavandería hospitalaria. Se proyectan 4 mantenimientos para el año 2024.

VEHICULOS – AMBULANCIAS

Actualmente la ESE cuenta con 3 ambulancias para el transporte asistencial, Se proyectan 18 mantenimientos para el año 2024.

ELECTROBOMBAS

Son dispositivos que se utilizan para producir el movimiento o desplazamiento de un fluido en contra de la presión a través de tuberías o mangueras.

La ESE cuenta con 1 equipo para el suministro y traslado de agua potable y se programan 4 mantenimientos para el 2024.

NEVERAS

La función de una máquina de refrigeración es tomar el calor del interior de la nevera y expulsarla al exterior, empleando una fuente de energía externa para mantener el proceso (motor eléctrico).

Las neveras cumplen la función de conservar alimentos, refrescar las bebidas, entre otros, del paciente o funcionarios de la entidad.

La ESE cuenta con 8 neveras y se programan 8 mantenimientos para el 2024.

PLANTAS ELÉCTRICAS

También conocidas como grupo electrógeno y su uso en los entes hospitalarios es de carácter obligatorio. Las plantas eléctricas brindan energía continua cuando falla la red eléctrica alterna comercial

La ESE cuenta con 2 plantas eléctricas y se programan 2 mantenimientos para el 2024.

AUTOCLAVES

Una autoclave es un recipiente metálico de paredes gruesas con cierre hermético que permite trabajar con vapor de agua a alta presión y alta temperatura que sirve para esterilizar instrumental (material médico, de laboratorio, etc.), paquetes quirúrgicos o alimentos.

La esterilización y la desinfección terminal son procedimientos que se llevan a cabo para la destrucción de microorganismos patógenos.

La esterilización elimina los microorganismos en sus fases vegetativas y de spora. No obstante para que el proceso sea eficaz, la biocarga de los objetos debe ser relativamente baja.

La ESE cuenta con 2 autoclave y se programan 8 mantenimientos para el 2024.

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA

Es la Función básica que realizan los órganos y circuitos de la unidad de control con el fin de almacenar y procesar la información recibida en la central para controlar la red de conexión, estableciendo y liberando las conexiones de los distintos caminos de conversación.

Los equipos de comunicaciones o telecomunicaciones, son aquellos con los que se pueden realizar la transmisión y recepción de voz, datos y video; definiéndose como el hardware utilizado para la comunicación de estos elementos y son complementados en su mayoría por un software para su uso óptimo.

Dentro de los equipos de comunicación tenemos: Router, modem, switch, radio, televisores, teléfonos, celulares, conmutadores, digital video recorder, computadoras, repetidoras, radio trasmisores, entre otros no menos importantes.

La ESE cuenta con 48 equipos de cómputo, impresoras y líneas telefónicas.

COMPUTADORES

Los computadores son equipos que realizan operaciones de procesamiento de datos que sirve de información posteriormente de forma automática a gran velocidad y sin la intervención humana.

La ESE cuenta con 32 equipos de cómputo y se programan 32 mantenimientos para el 2024.

IMPRESORAS Y SCANER

Las impresoras son dispositivos periféricos de salida del ordenador que permite producir una gama permanente de textos o gráficos de documentos almacenados en un formato electrónico, imprimiéndolos en medios físicos, normalmente en papel, utilizando cartuchos de tinta o tecnología láser (con tóner).

La ESE cuenta con 14 impresoras y se programan 28 mantenimientos para el 2024.

MUEBLES DE USO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO

Es la agrupación de muebles que hay en un determinado espacio, que sirve para las tareas cotidianas del centro hospitalario como son: mesas, sillas, escritorios, básculas, vitrinas, Estanterías, archivadores, carros de curaciones, sillas de ruedas, camillas, camas eléctricas y mecánicas, atriles, balanzas, banquillos, escaleras dos pasos, etc.

MOBILIARIO

PROGRAMACION DE ACTIVIDADES –PERIODICIDAD DE MANTENIMIENTOS

- * Equipos Médicos y Biomédicos: mantenimientos trimestrales
- camas eléctricas: mantenimientos anuales
- Calibraciones de equipos biomédicos: mantenimientos anuales

*Equipo de Uso Hospitalario

- Aires acondicionados: mantenimientos mensuales, bimensuales, trimestrales y semestrales
- Ventiladores o abanicos: mantenimiento bimensual
- Lavadoras, secadora y exprimidora: mantenimientos trimestrales
- Ambulancias: mantenimientos con cambios de aceite cada 5000 km o cuando amerite. mensual
- Plantas Eléctricas; mantenimiento semestral
- Electrobombas: mantenimiento cuatrimestral
- Neveras: mantenimiento anual
- Instrumental: mantenimiento anual

*Equipos de comunicación e informática

- Cámaras de seguridad: mantenimiento semestral
- Computadores: mantenimiento semestral
- Impresoras y Scanner: Mantenimiento semestral
- Líneas telefónicas: mantenimiento semestral

- UPS: mantenimiento anual

***Mobiliario**

- Mantenimiento de camas y otros activos de este grupo: mantenimiento anual

7.6. PLAN DE ACCIÓN

7.7. CONTROL

7.8. PROYECCION PRESUPUESTO 2024.

Mediante Resolución 1334 de fecha 29 diciembre 2023, Por la cual se Desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Sede ESE san juan de Betulia, para la vigencia 2024 del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, un presupuesto inicial de **CUATRO MIL MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$4.850.351.590).**

7.8.1. .Presupuesto para Mantenimiento a Dotación, Infraestructura y servicio de Limpieza y Desinfección Hospitalaria 2024

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	83.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES Y ENSERES DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINA	48.000.000
2.1.2.02.02.008.08	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ADQUISICION SERVICIOS	50.000.000
2.4.5.01.04.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ADQUISICION BIENES	40.000.000
2.4.5.02.08.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ADQUISICION SERVICIOS	30.000.000
	Total Mantenimiento Hospitalario 2024	251.000.000

El presupuesto inicial estimado para los mantenimientos 2024, equivalente al 5.17% del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad.

Atentamente,

RUBY ESTELA BURGOS IGLESIAS
Gerente

ARNALDO SANCHEZ BARRIOS
Subgerente Administrativo



JESUS DAVID HOYOS MENDOZA

Gestor Ing. Mant. Hospitalario y Medio Ambiente
Ambiental

Técn. Mantenimiento y Gestión

7.9. ANEXOS

Anexo No. 1 Formato SNS 3000-PMH

PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO

Descripción			Identificación			Localización			Periodicidad	Responsable	Actividad
Descripción	Marca	Modelo	Serie	Stiker o placa de activos	Consecuti ve de mantenimiento	Sede	Ubicación	Area			

Anexo No. 2 – Cronogramas de Actividades Mantenimiento de Infraestructura
Cronogramas de Actividades mantenimiento de Dotación (ver anexo en Excel)

Anexo No. 3 – SNS 2000-001 Asignación y Ejecución de Recursos (soportado en informes semestrales de la Secretaria de Salud Departamental de Sucre)

Anexo No. 4 – Inventario de Equipos para mantenimiento 2024:

ACTIVOS	UNIDAD	CANTIDAD
CAPITULO DOTACION		
EQUIPOS BIOMEDICOS	UNIDAD	157
PLANTAS ELECTRICAS	UNIDAD	2
LAVADORAS	UNIDAD	1
SECADORA	UNIDAD	1
ELECTROBOMBA	UNIDAD	1
AIRES ACONDICIONADOS	UNIDAD	28
NEVERAS	UNIDAD	8
ABANICOS	UNIDAD	16



AMBULANCIAS	UNIDAD	3
EQUIPOS DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO	UNIDAD	0
COMPUTADORES	UNIDAD	32
IMPRESORAS Y SCANER	UNIDAD	14
LINEAS TELEFONICAS	UNIDAD	2
MOBILIARIO	UNIDAD	207
TOTAL DOTACION		
CAPITULO INFRAESTRUCTURA FISICA		
EDIFICIOS	UNIDAD	50
INSTALACIONES FISICA	UNIDAD	22
SISTEMAS DE REDES	UNIDAD	11
AREAS ADYACENTES	UNIDAD	4
TOTAL INFRAESTRUCTURA		
TOTAL EN DOTACION E INFRAESTRUCTURA	UNIDAD	87
NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS EN DOTACIÓN	UNIDAD	946
NUMERO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADOS EN INFRAESTRUCTURA	UNIDAD	87

Elaboró: Aleida Ruiz – Apoyo oficina Mto y Gestion Ambiental sede HUS

Proyectó: Jesús David Hoyos Mendoza – Gestor Ing. Mto Hosp. y Medio Ambiente

Revisó: Jesús David Hoyos Mendoza – Gestor Ing. Mto Hosp. y Medio Ambiente

8. CAPITULO SEDE SAN MARCOS

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SEDE SAN MARCOS
PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2024
CIRCULAR EXTERNA No. 29 DEL 13 MARZO
1997
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

8.1. DEFINICION DE MANTENIMIENTO:

Actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir daños mediante el restablecimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, necesarios para la prestación de salud.

8.2. RESEÑA

Origen

En el Gobierno del Presidente Alfonso López Pumarejo y siendo gobernador del departamento de Bolívar Francisco de Paula Vargas Vélez la asamblea Departamental de Bolívar expide la ordenanza N° 34 del 28 de octubre de 1942 con la cual da origen al Hospital San Marcos.

Mediante Resolución 47472 del 3 de octubre de 1975, el Ministerio de Salud lo clasifica como Hospital Regional y en 1990, según Resolución N°14683 del 29 de octubre lo ratifica como tal.

Es organizado como establecimiento público del II Nivel de Complejidad, mediante Ordenanza 09 del 27 de noviembre de 1992, emanada de la Asamblea de Sucre.

Transformación

En el marco de la Ley 100 de 1993, cambio su estructura organizacional y se transforma en Empresa Social del Estado mediante ordenanza 17 del 1° de diciembre de 1994 de la Asamblea de Sucre.

Naturaleza Jurídica:

De conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza 17 proferida por la Asamblea Departamental de Sucre, el 1° de diciembre de 1994, el Hospital de San Marcos es una Empresa Social del Estado, del segundo nivel de atención, con categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195, y 197 de la Ley 100 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios; por el derecho privado en lo que se refiere a contratación.

En razón de su autonomía la entidad se organiza, gobierna y establece sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permiten desarrollar los fines para los cuales fue constituida (Dec. 1876/94 Art. 1).

Se encuentra ubicada en el municipio de San Marcos, su objetivo principal es la prestación de servicios de salud a la población que habita en las regiones del San Jorge, La Mojana y su área de influencia.

El Hospital Regional de II nivel de San Marcos a tenido cambios importantes los cuales han sido paulatinos al desarrollo del sector salud, por ello a medida que se generan requerimientos por parte del estado, ha sido necesario la implementación de nuevas estrategias para la institución que permiten prestar un mejor servicio a la comunidad Se describe en el siguiente texto, todo el proceso de la fusión:

La Asamblea de Sucre expidió la Ordenanza 068 de 2020 mediante la cual otorgó facultades al Gobernador del Departamento de Sucre para reestructurar, crear, liquidar, fusionar a las Entidades del Sector Descentralizado del Orden Departamental que conforman la red pública hospitalaria.

Que la Asamblea de Sucre expidió la Ordenanza 038 de 2021 y la Ordenanza 021 de 2022 de fecha 1 de agosto de 2022 mediante la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Sucre para que continúe con el proceso de reestructurar, crear, liquidar, fusionar a las Entidades del Sector Descentralizado del Orden Departamental que conforman la red pública hospitalaria hasta el 31 de diciembre de 2022.

La Ley 715 de 2001, en los artículos 43 y 54 respectivamente preceptúa: "Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud: sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto entre las diferentes funciones establece: 43.2.4. Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas en el departamento". Que el artículo 54 de la Ley, establece que el servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración la misma redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta.

Que el capítulo II del título VI de la Ley 1438 de 2011 regula las redes integradas de servicios de salud y define que la prestación de servicios de salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud se hará a través de las redes integradas de servicios de salud ubicadas en un espacio poblacional determinado.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015 en sus artículos 6 y 11 señala que para la atención integral en salud a los niños, niñas y adolescentes, el estado debe implementar medidas concretas, en acatamiento de los derechos prevalentes de este segmento poblacional, y las instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS, tienen el poder de

definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios, en pro de garantizarles mejores condiciones para la atención en salud. La administración departamental adelantó estudio de factibilidad de las Empresas Sociales del Estado del Departamento que da cuenta de la situación de inviabilidad de las ESEs y que sirvió de base para la elaboración del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Departamental de Servicios de Salud, el cual dio como resultado inicial que la alternativa más viable era la liquidación de las ESEs, propuesta que fue presentada ante el Ministerio de Salud y Protección Social y viabilizada mediante el radicado 202223101343991 del 8 de julio de 2022. En virtud de lo anteriormente señalado el Gobierno Departamental expidió el Decreto 0479 de 2022 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Universitaria de Sucre" y se adelantó un plan de acción para poner en marcha la reorganización rediseño y modernización de la Red Departamental de Servicios de Salud de Sucre, sin embargo, este proceso fue suspendido debido a que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió concepto de NO VIABILIDAD a la propuesta del Departamento, según consta en comunicación radicada 202223002499751 de 15 de diciembre de 2022. Dentro de las acciones propuestas en el Programa Territorial de Rediseño, Reorganización y Modernización de la Red Pública, se estableció que el Departamento de Sucre podría definir la mejor alternativa para su operación, consideración que fue avalada por el Ministerio en comunicación radicada 202223101343991 de 8 de julio de 2022.

En mesa de trabajo liderada por la doctora LIBIA ESPERANZA FORERO GARCÍA, Directora de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social celebrada el día 27 de diciembre de 2022 en relación con el proceso de reorganización, rediseño y modernización de la red pública de prestación de servicios de salud el Departamento se acogió la recomendación de realizar la fusión de las ESEs departamentales.

El proceso de fusión también se encuentra contemplado en la Ordenanza 068 de 2020, y requiere la realización de varios actos administrativos en materia presupuestal, de talento humano, contractual y operativa tendientes a la lograr la misma.

Que, en consideración a lo expuesto y mediante el Decreto 0916 de 2022, se estipuló:

ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto. El presente Decreto tiene por objeto fusionar por absorción las Empresas Sociales del Estado de nivel departamental dentro del proceso de reorganización y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud del Departamento de Sucre, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 068 de 2020, la Ordenanza 038 de 2021 y la Ordenanza 021 de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fusión de entidades. Fusionar por absorción las siguientes Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Departamental de Salud de Sucre como sigue:
Entidad absorbente: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., NIT. 892280033-1.

Entidades absorbidas: E.S.E. HOSPITAL II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL, NIT. 890480113-1 E.S.E. SAN JUAN DE BETULIA, NIT. 900169684-9 y E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE II SAN MARCOS, NIT. 800191643-6.

ARTÍCULO TERCERO. - Naturaleza jurídica. El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. es una Empresa Social del Estado, del orden departamental, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental y sometida a régimen jurídico dispuesto por el artículo 196 de la Ley 100 de 1993, La Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 y las normas que las deroguen o modifiquen.

ARTÍCULO CUARTO. - Órganos de dirección. La dirección del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. estará a cargo de una Junta Directiva y un Gerente. La Junta Directiva será la de la entidad absorbente, y se regirá por lo dispuesto en el Decreto 1876 de 1994 y el Decreto 780 de 2016, para todos los efectos.

El (la) Gerente de la E.S.E. será quien al momento de la fusión se encuentre ejerciendo el cargo de la E.S.E. absorbente y se regirá por lo dispuesto en el Decreto 1876 de 1994 y el Decreto 780 de 2016, para todos los efectos.

ARTÍCULO QUINTO. - Domicilio. El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. tendrá su domicilio principal en la ciudad de Sincelejo (Sucre), pero podrá establecer sedes, unidades de negocio o centros de costos en cualquier lugar del país.

ARTÍCULO SEXTO. - Contratos vigentes. Los contratos y convenios actualmente vigentes celebrados por las entidades fusionadas se entienden subrogados al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., la cual continuará con su ejecución y cumplimiento sin que para ello sea necesario la suscripción de documento adicional alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Transferencia de bienes, derechos y obligaciones. Los bienes, derechos y obligaciones de las Empresas Sociales del Estado de nivel departamental: Hospital II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal; San Juan de Betulia y Hospital Regional de II Nivel San Marcos, serán transferidos al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

Parágrafo. Respecto de los bienes inmuebles de propiedad de las Empresas Sociales del Estado fusionadas, se adelantarán las actuaciones necesarias para que dicha propiedad quede debidamente registrada a nombre del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

ARTÍCULO OCTAVO. - Periodo de Transición de la Fusión. Con el objeto de poder expedir los actos administrativos necesarios para perfeccionar el proceso de fusión ordenado en el presente Decreto se establece un periodo de transición de un (1) año contado a partir de la publicación del presente Decreto hasta el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento señalados en el presente mismo, este término podrá ser prorrogado hasta por un periodo igual.

Durante el periodo de transición se seguirán las siguientes reglas:

- m) Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado objeto de la fusión, durante el periodo de transición, ejecutarán las labores de coordinación y gestión necesarias para implementar adecuadamente la fusión y prestarán su concurso y colaboración para el adecuado cumplimiento de las responsabilidades durante el periodo de transición.
- n) Los subgerentes de las Empresas Sociales del Estado objeto de la fusión, además de las funciones señaladas en sus manuales de funciones, serán responsables de facilitar a los Gerentes las labores derivadas de la subrogación de obligaciones y derechos dispuesta en el presente Decreto. En las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud resultantes de la fusión que no cuenten con subgerentes, contarán con un funcionario del nivel directivo designado por el Gerente de la ESE a la que pertenezca.
- o) Una vez perfeccionada la fusión y certificada por el Gerente de la ESE la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado absorbente, tramitará las autorizaciones requeridas, aprobará los ajustes presupuestales, determinará la estructura organizacional, aprobará la planta de personal, los estatutos, el reglamento interno, los manuales respectivos y el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado resultante de la fusión, al igual que efectuará las aprobaciones que sean necesarias para el perfeccionamiento del proceso.
- p) En cada una de las sedes de las Empresas Sociales del Estado producto de la fusión se prestarán servicios integrales de salud de los niveles de complejidad habilitados y se articularán en una sola Red Integrada de Servicios de Salud de conformidad con el artículo primero del presente decreto.

Parágrafo: Si bien se conserva la razón social de la entidad absorbente, se deberán adelantar las acciones necesarias para la implementación de una marca propia que permita el posicionamiento ante la comunidad sucreña con las premisas de una prestación de servicios de salud con ciencia y alma.

ARTÍCULO NOVENO. - Perfeccionamiento del proceso de fusión. La fusión de las Empresas Sociales del Estado definida en el presente Decreto se entenderá perfeccionada cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- s) Cuando se constituya el patrimonio autónomo de la entidad absorbente.
- t) Cuando se establezcan los escenarios de saneamiento fiscal y financiero que garanticen la operación corriente por lo cual deberán concurrir la Nación, el Departamento, y la ESE.
- u) Cuando se apruebe el presupuesto de la ESE.
- v) Cuando se modifiquen los estatutos de la ESE.
- w) Cuando se apruebe la estructura organizacional y defina la planta de personal de la ESE.

- x) Cuando se realicen los ajustes preoperativos de los componentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

El Gerente de la ESE absorbente certificará el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del proceso fusión y establecerá la fecha a partir de la cual se entiende perfeccionada la fusión.

A partir del perfeccionamiento del proceso de fusión de las ESEs departamentales las Juntas Directivas de las ESEs absorbidas se disolverán y los gerentes de las ESEs absorbidas al igual que todos los funcionarios de libre nombramiento y remoción cesarán en sus cargos.

Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado absorbidas en coordinación con las respectivas

Juntas Directivas, deberán coordinar lo necesario para que los Revisores Fiscales y Jefes de Control Interno de las ESEs desarrollen su labor hasta que entre en vigencia la fusión ordenada por este decreto.

La Junta Directiva y el Gerente de la ESE absorbente deberán atender los parámetros señalados en la Ley 909 de 2004, al momento de adecuar, bajo su responsabilidad, la estructura organizacional y la planta de personal de la Empresa Social del Estado que resulta de la fusión.

ARTÍCULO DECIMO. - Cumplimiento de los Modelos de Atención, Administrativo y Financiero. La fusión ordenada por medio del presente Decreto deberá propender por el cumplimiento y articulación indefectible de los modelos de atención, administrativo y financiero que permitan la sostenibilidad de la entidad absorbente.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - De la protección de la operación corriente de la entidad absorbente. Concomitante con el proceso de fusión, se deberá determinar la figura legal que corresponda, que permita garantizar en términos de eficiencia, eficacia y efectividad la operación corriente de la entidad absorbente.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. - Garantía de derechos de los trabajadores. La fusión ordenada por medio del presente Decreto se efectuará con plena garantía de los derechos laborales adquiridos, tanto individuales como colectivos, de trabajadores oficiales y empleados de carrera administrativa, respetando todas las convenciones colectivas de trabajo y acuerdos laborales vigentes.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. - Deber de colaboración. Los funcionarios de las entidades fusionadas, deberán colaborar eficientemente en las actividades necesarias para la ejecución de los mandatos aquí enunciados y para que el proceso de fusión se lleve a cabo en adecuadas condiciones de coordinación, eficiencia, eficacia y celeridad.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. - Obligaciones especiales de los empleados de manejo y confianza y los responsables de los archivos de las entidades fusionadas. Los empleados que desempeñen empleos o cargos de manejo y confianza y los responsables de los archivos de las entidades fusionadas, deberán rendir las correspondientes cuentas fiscales e inventarios y efectuar la entrega de los bienes y archivos a su cargo durante el periodo de transición, conforme a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación y el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. - Subrogación de derechos y obligaciones. Subrogar en la Empresa Social del Estado resultante de la fusión ordenada mediante el presente Decreto, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado absorbidas, sin que para ello sea necesaria la suscripción de documento adicional alguno.

La Empresa Social del Estado que resulte de la fusión realizará los ajustes presupuestales y financieros necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones por ella adquirida.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. Medidas de protección fiscal y financiera. El Gobierno Departamental y la ESE en ejercicio de su autonomía, evaluarán las diversas medidas que desde el sector salud se han dispuesto para el rescate o salvamento de las ESEs dadas sus condiciones deficitarias y de acumulación de pasivos, tales como, los programas de saneamiento fiscal y financiero; acuerdos de reestructuración de pasivos — Ley 550 de 1999, el aporte de recursos para el financiamiento de alguna de las medidas que se mencionan ya sea del orden departamental o nacional.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. - Normatividad aplicable. La Empresa Social del Estado resultante de la fusión, se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 100 de 1993, ley 715 de 2001, ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011 , el decreto 780 de 2016 y las normas que las deroguen o modifiquen.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. - Vigencia y Derogaciones. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contraria.

24. CAPITULO XXIV

Se describe a continuación el comportamiento de cada categoría de mantenimiento en la entidad:

24.1. MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

Se entiende por mantenimiento a la infraestructura a las actividades técnicas, administrativas, planificadas y registradas, llevadas a cabo al edificio, instalaciones físicas, sistemas de redes y las áreas adyacentes de las edificaciones.

8.3. MANTENIMIENTOS A EDIFICIOS, INSTALACIONES FÍSICAS, REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS, REDES DE GASES MEDICINALES, REDES TELEFONICA Y AREAS ADYACENTES

Para el 2024, se proyecta en Infraestructura 290 mantenimientos a ejecutar.

MANTENIMIENTO A EDIFICIO

Se refiere a los mantenimientos realizados a las áreas donde se alojan los pacientes y que en general son de uso asistencial, se incluyen: puertas, ventanas, baños, entre otros.

De enero a diciembre 2023, los mantenimientos programados al edificio fueron actividades correctivas, ya que no se contaba con un cronograma de acuerdo a la circular 029, se realizan en eventos, es decir una vez se requería el mantenimiento correctivo.

Se proyecta para el 2024, la realización de 157 mantenimientos en este subgrupo

INSTALACIONES FÍSICAS

Corresponde aquellos mantenimientos realizados a áreas diferentes a la atención de pacientes como son: las áreas administrativas, oficinas, archivos, bodegas, pasillos, terrazas, impermeabilizaciones de placas y techos, entre otros.

De enero a diciembre 2023, los mantenimientos programados a instalaciones físicas fueron actividades correctivas, ya que no se contaba con un cronograma de acuerdo a la circular 029, se realizan en eventos, es decir una vez se requería el mantenimiento correctivo.

Se proyecta para el 2024, la realización de 73 mantenimientos en este subgrupo.

SISTEMAS DE REDES: ELECTRICAS, HIDRAULICAS – SANITARIAS, OXÍGENO, TELEFONICAS.

Es el mantenimiento realizado al sistema de redes en las dos sedes.

De enero a diciembre 2023, los mantenimientos programados al sistemas de redes fueron actividades correctivas, ya que no se contaba con un cronograma de acuerdo a la circular 029, se realizan en eventos, es decir una vez se requería el mantenimiento correctivo.

Se proyecta para el 2024, la realización de 46 mantenimientos en este subgrupo.

SISTEMA DE REDES ELECTRICAS

El mantenimiento realizado al sistemas de redes eléctricas corresponde solamente al de baja tensión, es decir, todas aquellas conexiones provenientes después del transformador eléctrico. El mantenimiento eléctrico de alta tensión es exclusivo de la empresa Afina.

En los mantenimientos proyectados en este subgrupo se incluyen mantenimientos a acometidas eléctricas, tomacorrientes, interruptores, conversión de luces incandescentes por luces led, revisión de tableros eléctricos.

SISTEMA HIDRAULICO - SANITARIO

El mantenimiento hidráulico sanitario corresponde a aquellas actividades ejecutadas a las tuberías de agua potable y todos aquellos accesorios como; uniones de presión; tee; codos; mangueras para sanitarios y lavamanos; pomos; llaves, y tuberías de alcantarillado incluidos los registros sanitarios; sifones; rejillas, entre otros, que garantizan fallas en el funcionamiento de la entidad.

REDES DE GASES MEDICINALES

El gas medicinal es un medicamento constituido por uno o más componentes aptos para entrar en contacto directo con el organismo humano, de concentración conocida y elaborado de acuerdo a especificaciones farmacéuticas.

El sistema de gases medicinales consiste en una serie de redes de distribución y lazos de control que permiten el suministro, haciendo posible que los gases medicinales lleguen a su destino final "el paciente". A pesar que no existe bomba de vacío se cuenta con todas las redes instaladas para ese fin.

REDES DE DRENAJE DE LOS AIRES ACONDICIONADOS

Son las redes que conducen el agua que generan 186 aires acondicionados en las dos sedes.

MANTENIMIENTO A AREAS ADYACENTES

Se refiere a las actividades ejecutadas en la infraestructura como son las entradas, parqueaderos, jardinería, limpieza de patios, entre otros.

Se proyectan en este subgrupo, 13 mantenimientos para el año 2024.

8.4.CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

8.4.1. CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA

Mantenimiento a Edificio, mantenimiento a Instalaciones físicas, Sistemas de Redes y Áreas Adyacentes: Los mantenimientos programados para el 2024, se realizarán de 2 formas:

- Por contratación a todo costo, donde los contratistas suministran materiales y mano de obra
- El personal asignado al área de mantenimiento y gestión ambiental ejecuta los mantenimientos donde el almacén de la entidad suministra todos los materiales e insumos necesarios.

En general todos los mantenimientos a realizar en el Hospital es contratada y estos son las áreas donde se realizarán los mantenimientos 2024:

*Edificio: ecografía, urgencias, triaje covid, consulta externa, servicio transfusional, cirugía, citas médicas, fisioterapia, hospitalización materna, hospitalización medicina interna, pediatría, rayos x, sala de parto, uci polivalente

*Instalaciones físicas: facturación, trabajo social, comedor, oficinas administrativas, talleres, coordinación de enfermería, pasillos, áreas comunes.

*Sistemas de redes: patios, medicina interna, cirugía, pediatría, maternidade, quirúrgico, sala de parto, UCI, urgencias

*áreas Adyacentes: lavandería, servicios generales

PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURA

La programación para el Plan de Mantenimiento 2024, contempla 290 actividades repartidas en los cuatro grupos de esta categoría.

Periodicidad de los Mantenimientos

Es la frecuencia con que la E.S.E realiza los mantenimientos a la infraestructura y este se encuentra en el cronograma de mantenimiento de la siguiente manera:

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DIARIOS:

Aseo, desinfección, lavado, segregación de residuos hospitalarios e inspección de fugas en redes de oxígeno y redes hidráulicas,

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ANUALES

Impermeabilización, resane y pintura de paredes, instalaciones sanitarias e hidráulicas, cubiertas y cielo raso, redes eléctricas, arreglo de pisos, canales y bajantes, carpintería metálica, sistemas de redes: caja de corte, toma de o2 tipo chemetron, toma de vacío tipo chemetron, levante de estuco, impermeabilización de paredes, resane, aplicación de pintura epoxica, destape de baños, corregir escape de agua, cambio accesorios hidráulicos, arreglo de grifería, duchas, sifones, enchape, limpieza de cañerías, limpieza de cajas de inspección y de agua. Arreglos de tomacorrientes e interruptores, reposición de lámparas y bombillería, revisión cableado eléctrico, prueba de fuga eléctrica, cambio de baldosas fracturadas, arreglo de guadaescobas y reparación de grietas.

8.5. MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN

La planificación de las actividades de mantenimiento al interior de los servicios de salud, permite al personal encargado de la administración del mismo, organizar todas las actividades programadas, facilita la utilización máxima de los recursos de mano de obra, económicos y materiales.

El plan de mantenimiento es la planificación y registro de todas las actividades que se proyecten hacia los equipos médicos, biomédicos, industriales de uso hospitalario, equipos de comunicación e informática y mobiliario, cuya ejecución oportuna prolonga la vida de los activos y brinda un excelente servicio de salud, además, garantiza un ahorro, protección y cuidado de los recursos naturales (energía eléctrica y agua potable).

Para el año 2024, se programaron 3.472 mantenimientos y se proyectan en esta categoría 3.183 mantenimientos a ejecutar para el año 2024.

El Plan de mantenimiento a la Dotación fue ajustado siguiendo los lineamientos de la circular externa 029 de 1997 de la Supersalud, así como como se describe a continuación:

- Equipos médicos, biomédicos
- Equipos Industriales de uso Hospitalario
- Equipos de comunicación e informática
- Mubles para uso administrativo y asistencial

8.6. MANTENIMIENTOS A EQUIPOS BIOMEDICOS, MEDICOS; EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO; EQUIPOS DE COMUICACIÓN E INFORMÁTICA Y MUEBLES PARA USO ADMINSTRATIVO Y ASISTENCIAL

MANTENIMIENTO A EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS

El mantenimiento del equipo biomédico garantiza la operación segura, maximiza la prestación del servicio, alarga la vida útil y disminuye el riesgo en la atención de los pacientes.

Los equipos biomédicos se dividen en: equipos de Diagnóstico, Tratamiento y Mantenimiento de Vida, Rehabilitación, Prevención y Análisis de laboratorio.

Para el año 2024 se proyecta realizar 288 equipos con periodicidad trimestral para un total de 2.094 mantenimientos preventivos.

MANTENIMIENTO A EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO

Conforman este grupo los siguientes activos:

AIRES ACONDICIONADOS

Los aires acondicionados garantizan un ambiente saludable y de recuperación a todos los pacientes y visitantes, además crean un ambiente óptimo en todas las áreas donde se encuentran los funcionarios de la entidad, por tanto el mantenimiento en ellos es fundamental para que además de los atributos descritos anteriormente, el activo aumente su vida útil.

El Hospital Regional II nivel de San Marcos cuenta con 103 aires acondicionados. En total son 694 mantenimientos programados en aires acondicionados para el 2.024.

ABANICOS

Los abanicos o ventiladores cumplen con la función principal de renovar el aire en espacios cerrados para sustituir el aire viciado por aire fresco o aumentar la circulación del aire para ventilar o refrescar.

La E.S.E cuenta con 13 abanicos o ventiladores, cuya periodicidad de mantenimiento es bimensual, lo que arroja un total de 78 mantenimientos para el año 2.024.

FILTROS DE AGUA

Se define un filtro de agua como un aparato compuesto generalmente por un material poroso que ayuda a retener y eliminar las partículas sólidas del agua. Estos permiten mejorar la calidad del agua que viene directamente del acueducto y llega a través de los grifos

La E.S.E cuenta con 7 filtros o dispensadores de agua, cuya periodicidad de mantenimiento es anual, lo que arroja un total de 7 mantenimientos para el año 2.024.

LAVADORAS, SECADORA

Los equipos de lavandería en conjunto con los operadores y los insumos utilizados juegan un papel muy importante en una entidad de salud, donde deben garantizar que toda la ropa hospitalaria brinde seguridad e higiene sobre todo a pacientes como a los funcionarios (médicos, enfermeras, instrumentadoras, entre otras).

La E.S.E cuenta con 2 lavadoras y 1 secadora para la prestación del servicio de lavandería hospitalaria. Se proyectan 12 mantenimientos para el año 2024.

VEHICULOS – AMBULANCIAS

Los mantenimientos realizados a las ambulancias es una acción técnico administrativa para el cuidado e inspección sistemática con el propósito de mantenerlas en buen estado de funcionamiento, evitar y detectar a tiempo las fallas menores y evitar que éstas pasen a mayores e incontrolables problemas.

Las ambulancias están destinadas al transporte de enfermos de emergencia, lesionados, heridos, incapacitados, imposibilitados o inválidos, diseñadas y equipadas para el transporte, tratamiento básico, medicalizado y evaluación continua de los pacientes.

Actualmente la ESE cuenta con 3 ambulancias para el transporte asistencial, Se proyectan 18 mantenimiento para el año 2024.

ELECTROBOMBAS

Son dispositivos que se utilizan para producir el movimiento o desplazamiento de un fluido en contra de la presión a través de tuberías o mangueras.

La ESE cuenta con 1 equipo para el suministro y traslado de agua potable y se programan 1 mantenimientos para el 2024.

NEVERAS

La función de una máquina de refrigeración es tomar el calor del interior de la nevera y expulsarla al exterior, empleando una fuente de energía externa para mantener el proceso (motor eléctrico).

Las neveras cumplen la función de conservar alimentos, refrescar las bebidas, entre otros, del paciente o funcionarios de la entidad.

Se incluyen en la programación de mantenimientos 18 neveras en el 2024.

PLANTAS ELÉCTRICAS

También conocidas como grupo electrógeno y su uso en los entes hospitalarios es de carácter obligatorio. Las plantas eléctricas brindan energía continua cuando falla la red eléctrica alterna comercial

Son 2 mantenimientos con periodicidad semestral proyectados en este grupo electrógeno para el 2024.

AUTOCLAVES

Un autoclave es un recipiente metálico de paredes gruesas con cierre hermético que permite trabajar con vapor de agua a alta presión y alta temperatura que sirve para esterilizar instrumental (material médico, de laboratorio, etc.), paquetes quirúrgicos o alimentos.

La esterilización y la desinfección terminal son procedimientos que se llevan a cabo para la destrucción de microorganismos patógenos.

La esterilización elimina los microorganismos en sus fases vegetativas y de spora. No obstante para que el proceso sea eficaz, la biocarga de los objetos debe ser relativamente baja.

Para el 2024, se proyectan 8 mantenimientos preventivos.

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN E INFORMATICA

Es la Función básica que realizan los órganos y circuitos de la unidad de control con el fin de almacenar y procesar la información recibida en la central para controlar la red de conexión, estableciendo y liberando las conexiones de los distintos caminos de conversación.

Los equipos de comunicaciones o telecomunicaciones, son aquellos con los que se pueden realizar la transmisión y recepción de voz, datos y video; definiéndose como el hardware utilizado para la comunicación de estos elementos y son complementados en su mayoría por un software para su uso óptimo.

Dentro de los equipos de comunicación tenemos: Router, modem, switch, radio, televisores, teléfonos, celulares, conmutadores, digital video recorder, computadoras, repetidoras, radio transmisores, entre otros no menos importantes.

Para el 2024, se proyectan 244 mantenimientos por ejecutar.

COMPUTADORES

Los computadores son equipos que realizan operaciones de procesamiento de datos que sirve de información posteriormente de forma automática a gran velocidad y sin la intervención humana.

Se pretende realizar 190 mantenimientos en el 2024. Actualmente se cuenta con 96 equipos de propiedad de la ESE

IMPRESORAS Y SCANNER

Las impresoras son dispositivos periféricos de salida del ordenador que permite producir una gama permanente de textos o gráficos de documentos almacenados en un formato electrónico, imprimiéndolos en medios físicos, normalmente en papel, utilizando cartuchos de tinta o tecnología láser (con tóner).

Se estima la realización de 54 mantenimientos para el 2024. Actualmente la ESE tiene en su propiedad 27 activos.

MUEBLES DE USO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO

Es la agrupación de muebles que hay en un determinado espacio, que sirve para las tareas cotidianas del centro hospitalario como son: mesas, sillas, escritorios, básculas, vitrinas, Estanterías, archivadores, carros de curaciones, sillas de ruedas, camillas, camas eléctricas y mecánicas, atriles, balanzas, banquillos, escaleras dos pasos, etc.

8.7.CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO A LA DOTACION

A continuación se detalla la Dotación con programación de mantenimiento 2024 que debe contratarla E.S.E

*Mantenimiento a equipos médicos y biomédicos

*Calibraciones de equipos biomédicos

*Mantenimiento a equipos Industriales de uso Hospitalario:

- Equipos industriales de uso hospitalario:
 - Aires Acondicionados
 - Nevaras de oficinas y habitaciones
- Abanicos o ventiladores
- Lavadoras, secadoras, exprimidoras
- Ambulancias
- Electrobombas
- Plantas eléctricas

*Mantenimiento a equipos de comunicación e Informática

- Computadores
- Impresoras y scanner

*Mantenimiento a Muebles de uso Asistencial y Administrativo

8.8.PROGRAMACION DE ACTIVIDADES –PERIODICIDAD DE MANTENIMIENTOS

* Equipos Médicos y Biomédicos: mantenimientos trimestrales
camas eléctricas: mantenimientos anual
- Calibraciones de equipos biomédicos: mantenimientos anuales

*Equipo de Uso Hospitalario

- Aires acondicionados: mantenimientos mensuales, bimensuales, trimestrales y semestrales
- Ventiladores o abanicos: mantenimiento bimensual
- Lavadoras, secadora y exprimidora: mantenimientos trimestrales
- Ambulancias: mantenimientos con cambios de aceite cada 5000 km o cuando amerite. mensual
- Plantas Eléctricas; mantenimiento semestral
- Electrobombas: mantenimiento cuatrimestrales
- Neveras: mantenimiento anual
- Instrumental: mantenimiento anual

*Equipos de comunicación e informática

- Cámaras de seguridad: mantenimiento semestral
- Computadores: mantenimiento semestral
- Impresoras y Scanner: Mantenimiento semestral
- Líneas telefónicas: mantenimiento semestral
- UPS: mantenimiento anual

*Mobiliario

- Mantenimiento de camas y otros activos de este grupo: mantenimiento anual

8.9.PLAN DE ACCIÓN

8.10. CONTROL

8.11. PROYECCION PRESUPUESTO 2024.

Mediante Resolución 0413 de fecha 28 Diciembre 2023, Por la cual se Desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Sede Hospital Regional San Marcos, para la vigencia 2024 del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, un presupuesto inicial de **TREINTA Y UN MIL MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETANTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$31.872.774.468).**

8.11.1. .Presupuesto para Mantenimiento a Dotación, Infraestructura y servicio de Limpieza y Desinfección Hospitalaria 2024

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008-10	Servicio de mantenimiento y reparación de computadores	100.000.000
2.1.2.02.02.008-11	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores	150.000.000
2.1.2.02.02.008-12	Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria	30.000.000
2.1.2.02.02.008-13	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de irradiación	120.000.000
2.1.2.02.02.008-14	Servicio de mantenimiento y reparación especializado de maquinas	60.000.000
2.2.02.01.003-06	Mezclas químicas para extintores (mantenimiento)	15.000.000
2.1.2.02.02.	ADQUISICION DE SERVICIOS: SERVICIOS DE CONTRUCCION	1.091.000.000
	Total Mantenimiento Hospitalario 2024	\$1.566.000.000

El presupuesto inicial estimado para los mantenimientos 2024, equivalente al 4.91% del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad.

Atentamente,

RUBY ESTELA BURGOS IGLESIAS
Gerente

ARNALDO SANCHEZ BARRIOS
Subgerente Administrativo

JESUS DAVID HOYOS PATERNINA
Gestor Ing. Mant. Hospitalario y Medio Ambiente
Ambiental

Téc. Mantenimiento y Gestión

8.12. ANEXOS

Anexo No. 1 Formato SNS 3000-PMH

PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO

Descripción			Identificación			Localización			Periodicidad	Responsable	Actividad
Descripción	Marcas	Modelo	Serie	Stiker o placa de Activos	Consecuti ve de mantenimiento	Sede	Ubicación	Area			

Anexo No. 2 – Cronogramas de Actividades Mantenimiento de Infraestructura
Cronogramas de Actividades mantenimiento de Dotación (ver anexo en Excel)

Anexo No. 3 – SNS 2000-001 Asignación y Ejecución de Recursos (soportado en informes semestrales de la Secretaria de Salud Departamental de Sucre)

Anexo No. 4 – Inventario de Equipos para mantenimiento 2024:

ACTIVOS	UNIDAD	CANTIDAD
EQUIPOS BIOMEDICOS	UNIDAD	290
PLANTAS ELECTRICAS	UNIDAD	1
LAVADORAS	UNIDAD	2
SECADORA	UNIDAD	1
ELECTROBOMBA	UNIDAD	1
AIRES ACONDICIONADOS	UNIDAD	103
NEVERAS	UNIDAD	9
ABANICOS	UNIDAD	13
AMBULANCIAS	UNIDAD	3
EQUIPOS DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO	UNIDAD	0
EXTINTORES	UNIDAD	0
COMPUTADORES	UNIDAD	96
IMPRESORAS Y SCANER	UNIDAD	27
CAMARAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	0
LINEAS TELEFONICAS	UNIDAD	0
UPS	UNIDAD	0
MOBILIARIO	UNIDAD	0
CAPITULO INFRAESTRUCTURA FISICA		
EDIFICIOS	UNIDAD	157
INSTALACIONES FISICA	UNIDAD	73

SISTEMAS DE REDES	UNIDAD	46
AREAS ADYACENTES	UNIDAD	13
TOTAL EN DOTACION E INFRAESTRUCTURA	UNIDAD	836
NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS EN DOTACIÓN	UNIDAD	546
NUMERO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADOS EN INFRAESTRUCTURA	UNIDAD	290

Elaboró: Aleida Ruiz – Apoyo oficina Mto y Gestion Ambiental sede HUS

Proyectó: Jesús David Hoyos Mendoza – Gestor Ing. Mto Hosp. y Medio Ambiente

Revisó: Jesús David Hoyos Mendoza – Ges

9. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha del Cambio	Versión	Descripción del Cambio	Responsable
22/01/2024	1	Creación del documento bajo un sistema integrado de gestión de calidad	Lastenia Álvarez Pupo – Profesional Universitario